



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2013

NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO LOS REYES

PRESENTACIÓN:

Pertenecer al Colegio Los Reyes es un acto de confianza mutua y crea un vínculo generador de derechos y obligaciones entre el colegio y la familia de nuestros estudiantes, en función de asegurar su debida formación y educación. Familia y colegio harán todo lo posible por responder a este compromiso mutuo para asegurar a cada uno de los alumnos y alumnas un ambiente positivo para su formación.

El compromiso del Colegio Los Reyes con nuestros estudiantes y sus familias es cumplir las legítimas expectativas de permanencia por un ciclo educativo completo, velando así por la continuidad de la educación. Sin embargo, anualmente revisaremos este compromiso en conjunto alumnos, padres y apoderados, profesores y Dirección.

Siendo la labor del Colegio Los Reyes educar en el marco del buen trato a todos, el respeto y la responsabilidad, asumimos como un deber el solicitar permanentemente el cumplimiento de las Normas de Convivencia que todos los integrantes de nuestra comunidad educativa hemos acordado y la que cumpliremos a cabalidad.

El colegio cuenta con un Encargado de Convivencia Escolar quien será responsable frente a la comunidad educativa de velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos que contempla este Manual de Convivencia. Elaborará un plan de gestión que permita incorporar todas las sugerencias e iniciativas del Consejo Escolar tendientes a fortalecer las bases de este manual.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Fundamentos legales en que se sustenta nuestro Reglamento Interno y Manual de Convivencia.

LEY GENERAL DE EDUCACION (Algunos Acápites):

Artículo 9º.- La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al Proyecto Educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley.

La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

- **Artículo 10 Ley General de Educación:**

b) Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.



Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

c) Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las Bases Curriculares y los Planes y Programas de Estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Artículo 15.- Los establecimientos educacionales promoverán la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, en especial a través de la formación de centros de alumnos, centros de padres y apoderados, consejos de profesores y consejos escolares, con el objeto de contribuir al proceso de enseñanza del establecimiento.

En cada establecimiento subvencionado o que recibe aportes del Estado deberá existir un Consejo Escolar. Dicha instancia tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias.

Artículo 46

f) Contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, y que garantice el justo procedimiento en el caso en que se contemplen sanciones. Este reglamento no podrá contravenir la normativa vigente.

En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.979 de 2004 que fija lo ordenado por el DFL N° 2 DEL 20/8/98 TEXTO REFUNDIDO DEL DFL N° 2 / 1996. LA **LEY GENERAL DE EDUCACION N° 20.370** ARTICULO 46, LETRA f, ARTICULO 9 ARTICULO 10.LETRA b y c, ARTICULO 15. Se establecen las normas de convivencia del Colegio Los Reyes.

Las Normas de Convivencia han sido revisadas y evaluadas en la sesión del Consejo Escolar de Septiembre, con la presencia de todos los estamentos, quienes revisaron las Normas de Convivencia con sus respectivas asambleas en sesiones previas al Consejo Escolar. Lo propio hizo la Dirección del Colegio con los profesores.

Las Normas de Convivencia se entregarán a los indicados para su difusión, de la forma que se indica:

1. A la directiva del Centro de Padres y Apoderados y a la directiva del Centro de Alumnos, en sesión ordinaria del Consejo Escolar.
2. Al Presidente de cada uno de los Subcentros de Curso, en asamblea de delegados del Centro de Padres, una vez realizado el Consejo Escolar en que se informará a las directivas del Centro de Padres y el Centro de Alumnos.



3. Al Presidente de cada uno de los cursos de Prekinder a Enseñanza Media, mediante un ejemplar impreso que se entregará a cada uno, en una reunión especial que citará la Dirección del colegio.
4. A toda la comunidad escolar, mediante la publicación en el sitio web del colegio, www.colegiolosreyes.cl, lo que se anunciará en el boletín informativo, en las reuniones de apoderados y a los alumnos a través de los presidentes de cada uno de los cursos del colegio.
5. A la Dirección Provincial de Educación Valparaíso e Isla de Pascua, incluido en el Reglamento Interno del Colegio, que se entrega anualmente.

SOBRE LOS ALUMNOS BECADOS:

1. Las Becas son otorgadas por razones socio-económicas, por lo cual el apoderado de un alumno becado debe informar a la Dirección de cualquier cambio en su situación económica.
2. Si un alumno becado debe retirarse por razones de entrenamiento deportivo antes de la jornada escolar, se hará responsable por conseguirse las actividades, materias, evaluaciones u otras a las que deje de asistir y mantenerse en contacto con el profesor respectivo.
3. Todo alumno privilegiado con una Beca del Colegio debe ser responsable, comprometido y mantener una buena conducta siempre.
4. El Profesor Jefe se encargará especialmente de supervisar el cumplimiento del proceso educativo de todos los alumnos becados.

TÍTULO I: De la Definición:

Para todos los integrantes del Colegio Los Reyes, los criterios rectores de su actuación en el marco de la comunidad educativa serán los principios de Respeto, Responsabilidad, Honestidad y Autonomía, así como el buen trato a todos y entre todos.

Para la mejor comprensión y claridad respecto a los temas que se norman, este reglamento asume como propio el concepto de Bullying contenido en el documento "Orientaciones para la Elaboración y Revisión de Reglamentos de Convivencia Escolar", de la División de Educación General del Ministerio de Educación de Chile.

“Bullying*:

Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, **de forma repetida y durante un tiempo**, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet.

El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia: i. se produce entre pares; ii. existe abuso de poder; iii. es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

Es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar.

Artículo 1°

Las Normas de Convivencia del Colegio Los Reyes establecen el conjunto de reglas y procedimientos que regularán las acciones de los alumnos desde Prekinder a 4° de Enseñanza Media, independiente de la sede en que se encuentren desarrollando sus actividades escolares.



Artículo 2°

Los estudiantes estarán sujetos al cumplimiento de las normas, los deberes y las obligaciones, tanto del ordenamiento interno del Colegio como de la legislación nacional vigente.

Artículo 3°

Las Normas de Convivencia tienen como objetivo lograr la mejor formación de nuestros alumnos, asegurar un sano clima en las interrelaciones de los distintos participantes de la comunidad escolar, además de certificar el normal desarrollo de las actividades estudiantiles dentro de los recintos en que estas se realizan, velando permanentemente por el prestigio de la institución Colegio Los Reyes y la Sociedad Sostenedora a la que pertenece.

Artículo 4°

El logro de los objetivos enunciados en el Artículo 3° exige que los derechos y deberes de los alumnos deban ser conocidos y respetados por todos los miembros de la comunidad educativa Colegio Los Reyes.

Artículo 5°

Los estudiantes del Colegio Los Reyes tienen la obligación de respetar a las autoridades nacionales, regionales y comunales, a los directivos del colegio, a los docentes, asistentes de la educación, funcionarios administrativos, de inspección, auxiliares, padres y apoderados y a todos sus compañeros de colegio.

Artículo 6°

Todos los integrantes de nuestra comunidad educativa cuidarán los bienes mobiliarios e inmobiliarios del colegio y no podrán desarrollar actividades contrarias a las buenas costumbres, el Reglamento Interno, el Manual de Convivencia y las normas legales vigentes. Deberán cautelar siempre el uso y cuidado de la estructura y del equipamiento del colegio.

Artículo 7°

Se entenderá por falta a las Normas de Convivencia todo comportamiento o hecho, por acción u omisión, que signifique una transgresión, atropello o desconocimiento de las obligaciones, deberes y prohibiciones que establece el Manual de Normas de Convivencia y que son aplicables a los miembros de la comunidad estudiantil.

Artículo 8°

Los alumnos infractores de una norma establecida serán sancionados de acuerdo al Manual de Convivencia y la legislación vigente, ya sea dentro o fuera del colegio.

Artículo 9°

El Colegio se reserva el derecho de cautelar en todo lugar la presentación personal de los alumnos.



Artículo 10°

Las normas de convivencia y su reglamento constituyen la carta de derechos y deberes de nuestra comunidad educativa. La existencia de normas es necesaria y el hecho de que algún miembro de ella no las observe, significa que legítimamente se le aplicarán sanciones.

Artículo 11°

Siendo el colegio una instancia educadora y formadora en la convivencia, el diálogo y la disuasión, las normas aquí establecidas contemplan los procedimientos a través de los cuales se aplicarán las sanciones. En cualquier caso, se cautelará por la efectiva vigencia de los derechos de todos los involucrados, así como por la transparencia del proceso y sus procedimientos, que serán objetivos y claros y la respectiva documentación que argumente fundadamente la situación.

Artículo 12°

El estudiante involucrado en una falta y su familia, tendrán el derecho a hacer sus descargos y solicitar la reconsideración de la medida disciplinaria a la Dirección del establecimiento.

Artículo 13°

La aplicación de una medida extrema como la expulsión o la no renovación de la matrícula para el año siguiente, será el producto final, después de haber aplicado un proceso que recurra a todas las instancias de que disponga el colegio como las jefaturas de curso, Orientación, Inspectoría, Unidad Técnico – Pedagógica, redes de apoyo y después de haber solicitado la colaboración externa por parte del apoderado.

Artículo 14°

Se cautelará que, en el proceso al interior del colegio, se encuentren presentes todas las acciones conducentes a dar el apoyo académico, emocional, conductual y valórico que el alumno requiera.

Artículo 15°

Sólo se aplicará una norma extrema cuando la situación implique un riesgo real para el resto de la comunidad colegio, porque no pudo ser remediada de otra manera y es el único modo de garantizar la seguridad o protección física o psíquica del resto de los integrantes de la comunidad escolar.

Artículo 16°

Las sanciones serán graduadas de acuerdo a la relación con la falta y en proporción a la edad de cada etapa escolar:

En el caso de los alumnos desde Prekinder a 3° de Enseñanza Básica se procederá en una acción de espíritu formativo, determinando caso a caso. La gravedad de una acción o conducta será calificada por el Profesor Jefe o Educadora de Párvulos en conjunto con el profesor de subsector o un directivo docente.

En el caso de los alumnos de 4° Básico a 4° de Enseñanza Media se procederá de acuerdo al Manual de Normas de Convivencia.

Artículo 17°

En el manejo de las ocurrencias de transgresiones o faltas al Manual de Normas de Convivencia, se podrán considerar una o más de una de las instancias de trabajo que se indican:



1. **Diálogo y Derivación:** Entrevista personal entre el alumno y el profesor o inspector con fines formativos, mediante la persuasión y el convencimiento. Si se considera necesario se procederá a la derivación a quien corresponda: Profesor Jefe, Orientación, Inspectoría, Unidad Técnico – Pedagógica.
2. **Protocolo de Acuerdo:** Documento, aplicable a la ocurrencia de situaciones graves y que fija plazos para los compromisos acordados entre el colegio y el alumno y su apoderado, ya sea en el ámbito académico o en el disciplinario, con el directivo que corresponda.
3. **Condicionabilidad:** Documento, posterior a un Protocolo de Acuerdo no cumplido, aplicable a situaciones graves reiteradas en casos de indisciplina o incumplimiento de condiciones para mejorar el rendimiento.
4. **Suspensión de Clases:** Aplicable a situaciones gravísimas de indisciplina o incumplimiento de compromisos contraídos. Puede concurrir en conjunto con la condicionabilidad.
5. **No Renovación de Matrícula:** Instancia terminal, aplicable en casos de situaciones gravísimas de indisciplina o incumplimiento reiterado y manifiesto de compromisos. La no renovación de matrícula de un alumno al término del año escolar, será producto de la realización de procedimientos que permitan evidenciar que se realizó un debido proceso, tal como aparece descrito en el artículo 35° de este Manual de Convivencia.

Artículo 18°

Para las faltas o transgresiones al Manual de Normas de Convivencia se usarán las siguientes calificaciones, considerando el tipo de infracción, recurrencia y circunstancia en que ocurre:

1. **Amonestación Verbal:** Es el diálogo o llamado de atención que hará directamente el profesor ante una falta de carácter leve que ocurre durante el desarrollo de una clase o en alguna actividad fuera de la sala de clases.
2. **Amonestación Escrita:** Es la anotación en la hoja de Registro de Observaciones del Alumno en el Libro de Clases.
3. **Citación del Apoderado:** Es el llamado al apoderado para que tome conocimiento de las faltas ocurridas y prevenir otras situaciones.
4. **Protocolo de Acuerdo:** Es el compromiso escrito en que las partes en conflicto acuerdan el logro de ciertos objetivos propuestos para mejorar la disciplina y/o el rendimiento, con los plazos estipulados para su cumplimiento y los apoyos internos o externos necesarios. Un Protocolo de Acuerdo sólo podrá ser solicitado por un Profesor Jefe o un directivo docente.
5. **Suspensión:** Es la separación del alumno de toda actividad académica o extracurricular, por periodos que van desde uno a tres días de suspensión, dependiendo de la gravedad de la situación ocurrida, especialmente en casos de irrespeto a los docentes, la cual será exhaustivamente analizada por la Dirección del Colegio, única instancia que está facultada para aplicar esta medida, la cual no se aplicará en periodos de recapitulación de contenidos para la Prueba Integral de Medición Interna (PRIMI). La sanción de suspensión se aplicará solo si la falta cometida lo amerita de acuerdo a lo definido en este manual, siendo el alumno o alumna afectado, entregado a su apoderado a fin de que este se comprometa en el proceso formativo de su hijo o hija.
6. **Condicionabilidad:** Es la sanción que coloca condiciones a la matrícula de los alumnos y que puede proceder en conjunto con la sanción de suspensión, dependiendo de la gravedad de las acciones o conductas cometidas u omitidas. La medida de condicionabilidad podrá ser levantada si los méritos del alumno, sea en



comportamiento o rendimiento, lo ameritan. Sólo aplicable por un directivo docente y siempre en consulta al equipo directivo del colegio.

7. Expulsión: Es la separación total del establecimiento educacional, lo que inhabilita al alumno en cuestión a ingresar al colegio y/o participar de las actividades propias de éste. Medida que sólo puede ser aplicada por la Dirección del colegio ante la comprobación cierta y documentada de faltas gravísimas o la reiteración de ellas en situaciones de disciplina, en que constan todos los antecedentes de manera fehaciente y sólo en el caso de que la permanencia del alumno implique un riesgo real para el resto de la comunidad y exista la convicción de que así se garantiza la seguridad o protección física o psíquica del resto de los integrantes de la comunidad escolar.

8. No Renovación de Matrícula: Es la cancelación de la matrícula para el año siguiente.

Artículo 19°

Las faltas cometidas por los alumnos de la Educación Parvularia y los de 1° a 4° de Enseñanza Básica, serán sancionadas, aplicando procedimientos que tendrán un carácter formativo, por lo tanto, siempre considerarán escuchar al estudiante e informar oportunamente a su apoderado:

Si la falta es leve (descritas en el artículo 32°):

- Conversación entre el profesor y el alumno de manera privada.
- Amonestación Verbal
- Amonestación Escrita

Si la falta es grave (descritas en el artículo 33°):

- Citación del apoderado
- Derivación a la instancia de orientación que corresponda
- Seguimiento de la situación por parte del Profesor Jefe

Si la falta es gravísima (descritas en el artículo 34°):

- Protocolo de Acuerdo
- Condicionalidad
- No renovación de matrícula

Artículo 20°

Las faltas cometidas por los alumnos del 2° Ciclo Básico y de la Enseñanza Media, serán sancionadas de la siguiente forma, privilegiando siempre el diálogo y aplicando procedimientos que tendrán un carácter formativo, por lo tanto, siempre considerarán escuchar al estudiante e informar oportunamente a su apoderado:

Si la falta es leve puede proceder (descritas en el artículo 32°):

- Conversación entre el profesor y el alumno de manera privada.
- Amonestación Verbal
- Amonestación Escrita

Si la falta es grave puede proceder (descritas en el artículo 33°):

- Amonestación Escrita
- Citación del Apoderado
- Protocolo de Acuerdo
- Derivación a la instancia que corresponda: Profesor Jefe, Orientación, Inspectoría, Unidad Técnico – Pedagógica, redes externas de apoyo.

Si la falta es gravísima puede proceder (descritas en el artículo 34°):

- Registro escrito en el Libro de Clases
- Citación del Apoderado
- Suspensión



- Derivación a especialista si correspondiera.
- Condicionalidad
- Expulsión
- No renovación de matrícula

Artículo 21°

Ningún profesor, asistente de la educación o funcionario del Colegio podrá administrar sanciones que signifiquen castigo físico, agresión verbal, psicológica o de cualquier otro tipo que dañe la integridad de los alumnos como personas en formación.

Artículo 23°

No se aplicarán medidas disciplinarias de suspensión o expulsión a los alumnos de Educación Parvularia ni a los alumnos de 1° a 3° Básico.

TÍTULO II: De los Deberes, Obligaciones y Prohibiciones

SOBRE LAS INASISTENCIAS A CLASES DE LOS ALUMNOS

Artículo 24°

Respecto de las inasistencias de los alumnos a clases, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Todas las inasistencias a clases deben ser justificadas por el apoderado en la agenda, señalando el motivo preciso que la causa, la cual debe ser escrita de puño y letra del apoderado.
2. Las inasistencias por causas de salud se justificarán con Certificado Médico.
3. Las inasistencias no justificadas o muy reiteradas serán motivo de un llamado telefónico o la citación del apoderado el mismo día o al siguiente por parte de Inspectoría.
4. Las inasistencias a actividades programadas como salidas educativas, talleres, deportes, conciertos, etc. deben ser informadas a la Inspectoría o al Profesor encargado con anticipación.
5. Las inasistencias a pruebas, controles o presentación de trabajos:
 - A. Se entenderán justificadas sólo si se presenta certificado médico, ya sea sólo en una ocasión determinada o bien por presentar una enfermedad crónica, en cuyo caso, los respaldos médicos se encontrarán en conocimiento del profesor jefe y a disposición de todos los profesores en Inspectoría. Este tipo de documentación se renovará anualmente. Se entenderá también justificada por el fallecimiento de un familiar directo.
 - B. El alumno rendirá la prueba, control o trabajo una vez que haya calendarizado con la UTP correspondiente.
 - C. En caso de que la inasistencia se justifique presentando el Certificado Médico a más tardar una semana desde declarada la enfermedad, se aplicará la escala de notas de 1,0 a 7,0.
 - D. En caso de que la inasistencia no se justifique con Certificado Médico por enfermedad, se aplicará la escala de notas de 1,0 a 4,0.
 - E. Las pruebas atrasadas podrán ser tomadas, eventualmente, por Inspectoría. Será responsabilidad de la UTP correspondiente entregar la fecha y hora en que será tomada.
 - F. En caso de situaciones prolongadas de inasistencia, la Unidad Técnico-Pedagógica coordinará con el alumno o con el apoderado un calendario especial de evaluaciones.



- G. La justificación por muerte de un familiar directo deberá ser presentada personalmente por el apoderado en Inspectoría.
6. Si un alumno se ha comprometido con un profesor a rendir una evaluación o presentar un trabajo después de que ya lo hayan hecho sus compañeros y no cumpliera, deberá presentar obligatoriamente una justificación en UTP. De no hacerlo, el profesor del subsector correspondiente se encuentra facultado para tomar las medidas que considere pertinentes (aplicación de nota, otro plazo, etc.)
 7. Ningún alumno puede terminar su jornada de clases antes del tiempo establecido sin previo aviso a Inspectoría y sólo con la autorización de su apoderado. Obligatoriamente, todo retiro de alumnos desde el colegio deberá ser realizado personalmente por el apoderado.
 8. No será posible el retiro de un alumno si tiene fijada una prueba o trabajo con anterioridad, a menos que el apoderado justifique y retire personalmente al alumno.
 9. Las Actividades Curriculares de Libre Elección Deportivas se consideran como actividades educativas de carácter obligatorias, con horario considerado a continuación de la jornada escolar para los cursos desde 5° Básico a 3° Medio.
 10. Un alumno podrá ser autorizado por Inspectoría para faltar a una evaluación por estar comprometida su participación en presentaciones o competencias oficiales, internas o externas, sean estas deportivas, académicas, culturales, artísticas, etc. En cuyo caso, el alumno se preocupará de establecer con el profesor correspondiente el plazo de rendir la evaluación a la brevedad posible.
 11. El colegio planifica actividades en las cuales es obligatoria la participación, como Jornadas de Curso, Jornada Anual de Orientación, Ensayos de PSU, salidas educativas, etc., por lo cual no se autoriza faltar a las mismas.

SOBRE LA PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ALUMNOS

Artículo 25°

Los alumnos del Colegio Los Reyes utilizan un uniforme para todas sus actividades curriculares y extraprogramáticas, cuyo uso se acordó con el Centro de Padres y Apoderados, explícitamente en sesión del Consejo Escolar. Según lo cual, se deberán seguir las siguientes consideraciones:

1. Todo alumno deberá siempre presentarse en toda actividad del Colegio, tanto dentro como fuera de este, con el uniforme oficial del establecimiento.

UNIFORME FORMAL: Pantalón corte sastrero recto / Falda tableada gris, polera azul del colegio con insignia, polerón azul marino sin gorro y con la insignia del colegio, calcetines grises, zapatos negros, chaqueta azul marino con solapa e insignia del colegio. No con zapatillas.

UNIFORME DEPORTIVO: Para ser usado sólo los días en que corresponde Educación Física o Deporte. Buzo deportivo oficial pantalón de corte recto, pantalón corto / calzas azul marino (en invierno, pantalón largo / calzas largas azul marino), polera gris del colegio con insignia, calcetas blancas y zapatillas adecuadas para la clase. Polerón gris para usar en la clase de Educación Física o Deporte cuando hace frío.

2. Todos los alumnos respetarán el uso y presentación del uniforme.



3. Durante el invierno y de acuerdo a las circunstancias climáticas, se puede agregar a las prendas anteriores: Parka de color azul, gorro azul, bufanda y guantes de color SOLO azul marino, sin otra combinación de color. Además, a las damas se les permite usar pantalón gris corte sastre los meses de Junio, Julio y Agosto.
4. La presentación personal de los alumnos debe ser distinguida e impecable. Por ello, los alumnos asistirán al colegio con el cabello corto, aseado y peinado, sin peinados de fantasía. Además asistirá afeitado diariamente. Las alumnas asistirán con el cabello ordenado, limpio y tomado con traba, cole o cintillo de color rojo, sin maquillaje ni uñas pintadas. Los alumnos no podrán usar aros o expansiones ni piercing. Las alumnas no deberán usar piercing ni expansiones, los aros deben ser de un tamaño que no sobrepase el lóbulo de la oreja (el uso de aros largos son potencialmente peligrosos y causantes de accidentes).
5. Es obligación presentarse a la clase de Educación Física con los útiles de aseo personal para el baño correspondiente.
6. No se aceptará ningún cambio ni combinaciones de vestimenta en el uniforme escolar formal o deportivo, tampoco el uso de prendas de ropa de otros colores. Si así ocurriera, quien sorprenda la falta procederá a una conversación con el alumno o alumna a fin de advertirlo y si éste persiste en no respetar esta norma se procederá al retiro de la prenda cuestionada, la que será devuelta sólo al apoderado.
7. Usar el uniforme implica que se debe tener siempre un comportamiento adecuado al alto nivel de educación que el alumno está recibiendo, así también debe mantener una presentación personal impecable, tanto dentro como fuera del colegio.
8. Toda prenda de ropa escolar debe estar marcada con el nombre y curso del alumno. Es de su exclusiva responsabilidad el cuidado de sus prendas de ropa dentro de las dependencias del colegio.
9. El uniforme escolar y deportivo será usado sólo en actividades regulares y oficiales del colegio.
10. Los alumnos al colegio deberán asistir siempre con el uniforme escolar y deportivo limpio.
11. Los alumnos de 4° Medio podrán agregar al uniforme el uso de chaquetas o pelerones de su propio diseño, siempre y cuando sean respetuosos de los valores que el colegio sustenta. Esta prenda deberá tener el mismo diseño y color para todos los alumnos, sin gorros, y estar debidamente identificada con el curso y el nombre del colegio o insignia. Este diseño será aprobado previa presentación de un proyecto a la Subdirección de la sede correspondiente.

SOBRE LA ALIMENTACIÓN DE LOS ALUMNOS EN EL COLEGIO

Artículo 26°

Los alumnos con Jornada Escolar Completa cuentan con un espacio de tiempo para almorzar en los recintos destinados para ello en ambas sedes, aunque también se autorizará a los alumnos para almorzar en su casa, una vez suscrito un compromiso con el apoderado para el correcto regreso en la tarde, momento en que será registrada la asistencia por Inspectoría.

Respecto del tema alimentación se considerarán los siguientes como deberes:

1. El colegio no cuenta con el servicio de venta de almuerzo a los alumnos y tampoco posee un sistema para calentar almuerzos, por lo tanto el almuerzo debe transportarse en contenedor para comida, el que debe guardarse en los casilleros personales al ingresar al colegio.



2. Todo alumno debe almorzar de manera adecuada, procurando dietas equilibradas y nutritivas, lo que será de exclusiva responsabilidad de sus padres y/o apoderados.
3. Todo lo que un alumno no almuerce será devuelto al hogar.
4. Es obligación de los alumnos al almorzar en el colegio, practicar hábitos de higiene y salud, lavándose las manos antes de almorzar, procurando usar las mesas del casino o comedor y lavándose los dientes después de comer.
5. Cada día los alumnos deben procurar desayunar de manera equilibrada y suficiente para aprovechar mejor las primeras horas con mayor y mejor concentración.
6. Es responsabilidad del apoderado proveer al alumno de la colación necesaria y nutritiva para mantenerse durante el día y del almuerzo respectivo, ya sea que el alumno vaya hasta su casa a almorzar o que el almuerzo se lo venga a dejar el apoderado al colegio en el horario disponible para su recepción que es de 12:00 a 12:30 horas. No se aceptará la entrega de almuerzos a la hora de salida de los alumnos.
7. Tanto en la sede Los Reyes como en la sede El Sauce, los alumnos cuentan con un lugar limpio y adecuado para almorzar, por ello no deben hacerlo en las salas de clases o en los patios, a menos que haya lugares acondicionados para ese efecto con mesas y sillas.

SOBRE LAS OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

Artículo 27°

Con el fin de formar el sentido de responsabilidad social de los alumnos, se inculcará en ellos el comportamiento correcto en clases, recreos, salidas a terreno y a paseos educativos, ida y regreso a sus hogares. El Colegio espera que los alumnos tengan siempre un comportamiento de respeto y deferencia al interior de la sala de clases, ya sea entre los estudiantes como con los docentes y demás funcionarios del colegio.

Respecto de las obligaciones se considerarán las siguientes:

1. Es deber de los alumnos cumplir oportunamente con todos sus deberes y trabajos escolares, incluidos materiales y útiles de trabajo.
2. Todos los alumnos serán responsables con sus estudios en casa: ejercitando, resolviendo problemas de cálculo o científicos, buscando y seleccionando información, preparándose para pruebas y controles y haciendo todo lo que sea necesario para obtener un óptimo rendimiento que les asegure aprendizajes duraderos y de calidad.
3. Será principio de la vida escolar y social respetar a los compañeros, compañeras, profesores, funcionarios, padres y apoderados, siempre y en todo lugar.
4. Los alumnos procurarán el uso de buenos modales, mostrando cortesía y deferencia hacia todos los integrantes de la comunidad educativa, a favor de una interrelación respetuosa entre los miembros de la comunidad escolar, lo que se evidenciará si:
 - ❖ Saluda a todos los integrantes del colegio.
 - ❖ No toma cosas ajenas.
 - ❖ Trata bien a todos, sin ofender.
 - ❖ Cuida sus pertenencias y las de los otros.
 - ❖ Es cordial en el trato.
 - ❖ Mantiene limpio su entorno.
 - ❖ Canta el himno nacional o guarda silencio deferente.
 - ❖ Colabora al ambiente de la clase.
 - ❖ Es puntual en su ingreso a clases y en la entrega de trabajos.
 - ❖ Escucha a los demás.
 - ❖ Usa correctamente el uniforme.



COLEGIO LOS REYES

- ❖ Evita manifestaciones amorosas exageradas en el colegio.
 - ❖ Dialoga ante el conflicto.
 - ❖ Se expresa sin groserías.
 - ❖ Reconoce el valor y la diversidad de los otros.
5. Los alumnos serán responsables de todos los materiales personales y del colegio a su cargo y disposición.
 6. Los alumnos usarán la biblioteca para trabajo personal, en silencio, cuidando y respetando libros y materiales. Dentro de la biblioteca o sala de computación no está permitido consumir ningún tipo de alimentos sólidos o líquidos.
 7. Los alumnos cuidarán y respetarán el mantenimiento, orden y aseo de las salas de clases, pasillos, comedores, patios, baños y camarines del colegio y colaboraremos entre todos a mantener un colegio y un ambiente limpio.
 8. Los alumnos cuidarán que su vocabulario sea adecuado, evitando las palabras groseras y vulgares tanto como los garabatos y nombres o apelativos peyorativos y burlescos con sus compañeros, compañeras y cualquier otro miembro de la comunidad escolar.
 9. Todos los alumnos guardarán respeto y obediencia hacia el personal administrativo y auxiliar del colegio.
 10. Los alumnos, según alcancen crecientes grados de autonomía, utilizarán adecuadamente el tiempo libre al interior del colegio en juegos o entretenimientos que no dañen o aislen a otros.
 11. Todos los alumnos traerán diariamente el material de lectura correspondiente a su nivel, para cumplir con los 15 minutos del programa de Lectura Silenciosa Sostenida Diaria.
 12. Todo alumno que represente al colegio en los distintos eventos a los que éste sea invitado (campeonatos, competencias, olimpiadas, concursos, festivales, etc.) y que autorice su apoderado, lo hará responsablemente. Las distinciones obtenidas a nombre del colegio, como diplomas, trofeos o premios materiales, los entregará a la Dirección para su uso y exposición.
 13. En los cursos que sean designados por el Equipo de Gestión, los alumnos asistirán a los conciertos musicales que ofrecen anualmente la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y la Universidad Técnica Federico Santa María, así como a las muestras artísticas que ofrece el DUOC-UC Viña del Mar.
 14. Los alumnos mantendrán siempre una actitud deferente y respetuosa hacia el trabajo del profesor o profesora, ya sea en la sala de clases, en otras dependencias o actividades, colaborando siempre con la actividad planificada.
 15. Los alumnos de Cuarto Medio podrán participar en las actividades de reconocimiento e información que organizan las Universidades de la región, así como los Institutos de Educación Superior, siempre bajo la tutela del Departamento de Orientación e Inspectoría, entre los meses de Marzo y Octubre.
 16. Es una obligación legal de los alumnos el asistir a clases todos los días, aunque llueva.
 17. Los alumnos usarán la agenda escolar para las comunicaciones colegio – hogar y para registrar las fechas de pruebas, tareas, trabajos, materiales, etc.
 18. Es una obligación de los alumnos tanto de Enseñanza Básica como Media el mejorar cada día la convivencia, suspendiendo los juegos bruscos o con balones durante los recreos u horarios de comida y descanso.
 19. Es obligación de todo alumno actuar con honradez en las evaluaciones.
 20. Es deber de los alumnos desarrollar hábitos de estudio que le permitan obtener los mejores rendimientos académicos.



- 21.** Se espera que los alumnos muestren en clases buen comportamiento, basado en las siguientes conductas:
- Aplica y propicia en su curso la disciplina y la autodisciplina que requiere cada subsector para obtener buenos resultados.
 - Respeta el silencio o la participación cuando es necesaria.
 - Evita el conflicto en el trabajo individual o grupal.
 - Es solidario con su saber y muy participativo.
 - Es capaz de pedir respetuosamente aclaraciones, si algo no entiende.
 - Es positivo, constructivo y tolerante en momentos de discusión.
 - Es creativo y se atreve ante las materias nuevas o desconocidas.
 - Trae oportunamente sus tareas, obligaciones escolares, materiales y útiles que se necesitan para el desarrollo de la clase.
 - Está presente en las evaluaciones y lecciones fijadas por el profesor del subsector.
 - Es un alumno que en clase contribuye a crear un buen clima de aprendizaje, coopera con el profesor y sus compañeros.
- 22.** El alumno que sea derivado a los talleres pedagógicos (de reforzamiento), deberá asistir a todas las sesiones que el profesor a cargo del taller en conjunto con el profesor de asignatura, estimen convenientes, lo que quedará obligatoriamente registrado en el Libro de Clases. Podrá eximirse de esta responsabilidad, el alumno que cuente con el apoyo externo de un especialista y cuyos resultados sean evidentes ante el profesor de asignatura.
- 23.** En caso de cualquier daño a los materiales del colegio, estos deberán ser repuestos por el apoderado.

SOBRE LAS PROHIBICIONES DE LOS ALUMNOS

Artículo 28°

Para un normal desarrollo de las clases y la generación de un ambiente de convivencia sana y equilibrada, rigen para todos los alumnos las siguientes prohibiciones:

- 1.** A todos los alumnos les queda prohibido el uso de aparatos o artefactos personales, tales como radioreceptores, televisores, equipo personal de audio, juegos de video, cámaras digitales o análogas u otros distractores y que interrumpan el trabajo pedagógico. En el caso de que uno de estos artefactos sea solicitado por un profesor para una tarea específica, el alumno que acceda a traerlo será responsable de la seguridad y salvaguardia de dicho artefacto. El colegio no se hará responsable por los perjuicios derivados de la pérdida o sustracción de efectos personales o especies al interior del establecimiento, por actos, obras, hechos u omisiones de terceros y en el evento de caso fortuito o de fuerza mayor.
- 2.** A todos los alumnos les queda expresamente prohibido el uso de teléfono celular al interior de las dependencias del colegio. Si los padres insisten en enviar a sus alumnos con teléfonos celulares al colegio, este no se hace responsable por la pérdida o daño de ellos, dentro o fuera del establecimiento. Cualquier necesidad por emergencia desde los apoderados o desde los alumnos, deberá ser canalizada a través de los teléfonos del colegio.
- 3.** Quien sorprenda el porte sin autorización de estos u otros implementos relacionados, en primera instancia recurrirá al diálogo acerca de su inconveniencia y si se reitera el comportamiento, serán llevados y entregados solamente a Inspectoría, desde donde deberán ser retirados por el apoderado a la brevedad.



COLEGIO LOS REYES

4. Usar collares, pulseras, anillos, piercing o expansiones, lo que se prohíbe por razones de seguridad o de salud. El uso indebido de este tipo de elementos será sancionado con la requisición de los mismos, los que serán guardados solo en Inspectoría, desde donde podrán ser retirados por el apoderado.
5. Los alumnos no permanecerán en la sala de clases, pasillos y escaleras durante los recreos, horario de almuerzo y salidas.
6. Falsificar documentos del colegio o firmas en comunicaciones, así como retirar de la agenda hojas en que han sido enviadas comunicaciones desde el colegio o desde el hogar. Esto será motivo de citación inmediata del apoderado por parte del Profesor Jefe para tomar las medidas remediales, según la gravedad del asunto.
7. Se prohíbe a los alumnos, y a cualquier otro integrante de la comunidad educativa, fumar o beber bebidas alcohólicas al interior de las dependencias del colegio.
8. Todos los alumnos que mantengan una relación de pareja, evitarán muestras de afecto al interior del establecimiento, tales como besos, abrazos, sentarse en las piernas del otro, aislarse en rincones, hacer uso indebido de implementación escolar, etc. En el entendido de que el establecimiento es una entidad educativa y se le debe respeto a todos los miembros de la comunidad.
9. Los alumnos sólo deberán portar cantidades de dinero que no excedan montos de gastos razonables para un escolar que sirvan para su traslado y alimentación.
10. El colegio no se hará responsable por la pérdida de dineros. Si el alumno portara una cantidad de dinero que excede a los de sus gastos personales, se le sugiere dejarlo a resguardo en Inspectoría. Lo mismo en el caso de traer al colegio elementos de valor requeridos para una clase, como instrumentos musicales, implementos de Educación Física, materiales de laboratorio o talleres, etc.
11. No les está permitido a los alumnos llegar atrasados a las formaciones ni llegar atrasados según los horarios de ingreso al colegio o a cada una de las clases. Por tanto, detendrán sus juegos o actividades al sonido de la música que marca el inicio de las clases para ingresar a sus salas. En caso de llegar atrasado es su obligación acudir a Inspectoría y solicitar un pase de ingreso.
12. No les está permitido a los alumnos faltar a las actividades curriculares de libre elección deportivas, pues son obligatorias para todos de 5° Básico a 3° Medio, ni faltar a los Talleres que, aun siendo voluntarios, pasan a ser obligatorios al momento de comprometer la participación en uno de ellos.
13. No les está permitido a los alumnos faltar al cumplimiento de sus responsabilidades: trabajos, materiales, disertaciones, compromisos, certámenes, etc. Su falta será meritoria de una segunda oportunidad, cuyas condiciones le serán señaladas oportunamente y por escrito por el profesor del subsector afectado. El no cumplimiento de esta segunda oportunidad significará la calificación que corresponda a la no presentación, considerada en la Pauta de Evaluación y causal de Protocolo de Acuerdo.
14. Todos los alumnos procurarán no exponerse a situaciones que atenten contra su seguridad personal. El conocimiento de este tipo de situaciones será causa de derivación al Departamento de Orientación.
15. Queda estrictamente prohibido a todos los alumnos el porte, uso, abuso, distribución y/o comercialización de sustancias ilícitas como drogas y alcohol, tanto dentro como fuera del colegio y que impliquen la provocación de un daño a sí mismo o a los demás miembros de la comunidad educativa. En primera instancia significará un trabajo por parte de Inspectoría y Orientación, quienes solicitando la ayuda de los padres y apoderados del implicado, buscarán las distintas formas de ayuda que pueda haber al interior del colegio y también a través de las organizaciones externas que se especializan en estas situaciones.



- 16.** Queda estrictamente prohibido hacer públicamente mal uso de los recursos tecnológicos para usarlos en menoscabo, insulto o difamación de cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea alumnos, profesores, funcionarios o apoderados, así como su uso para ofender, amenazar, injuriar, calumniar o desprestigiar a otros. La constatación de un hecho de este tipo, implicará la rectificación inmediata, así como las disculpas públicas del caso por haber pasado a llevar la honra y dignidad que toda persona se merece. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que pudiera tomar el afectado.
- 17.** Toda acción en que un alumno sea sorprendido fehacientemente, por cualquier integrante de la comunidad educativa, tomando bienes ajenos a los de su propiedad, ya sea de compañeros, profesores o funcionarios, tanto dentro como fuera del colegio, deberá ser comunicada inmediatamente en Inspectoría o Subdirección. Esta conducta implicará ser derivado inmediatamente a Orientación, entrevista de Inspectoría con los padres y apoderados y firma de Protocolo de Acuerdo que indique que la reiteración de dicha conducta que provoca un daño a otros, será causal de otras medidas.
- 18.** A todos los alumnos les queda expresamente prohibido el porte y uso de cualquier tipo de arma que implique un riesgo para los demás miembros de la comunidad escolar, así como el uso de cualquier instrumento como un arma con la intención de dañar a los otros.
- 19.** Se prohíbe estrictamente hacer uso de los equipos computacionales del colegio y de internet para extraer material pornográfico con la manifiesta intención de pasar a llevar los valores de respeto y responsabilidad.
- 20.** Ningún alumno puede agredir físicamente a otros ni participar en peleas tanto dentro como fuera del colegio. Constatar una situación de este tipo significará la citación del apoderado para concordar un trabajo en conjunto con el Profesor Jefe, Orientación e Inspectoría, conducente a lograr la competencia que requiere la resolución de conflictos y no reiterar este tipo de conductas.
- 21.** Se prohíbe a todos los alumnos manipular maliciosamente, adulterar, dañar o destruir cualquier documento de uso público, como los Libros de Clases, la Libreta de Notas o los Certificados de Calificaciones.
- 22.** Queda prohibido a todos los alumnos destruir o rayar alevosamente material del colegio como murallas de salas, patios, baños y camarines, bancos y sillas o trabajos de otros compañeros. De resultar destruido o irreparable, deberá ser repuesto por el apoderado en un plazo que será fijado por Inspectoría.
- 23.** Se prohíbe a los alumnos involucrarse en faltas graves de comportamiento, como fugarse del colegio, hacer la cimarra u otras acciones que pongan en peligro su integridad, lo cual será motivo de entrevista con el Profesor Jefe y suspensión temporal.
- 24.** Se prohíbe estrictamente alterar el normal funcionamiento de las actividades de clases, manifestando o provocando conductas que impidan el desarrollo normal de la clase o que impida a los compañeros participar de sus clases en forma regular.
- 25.** No está permitido a los alumnos manifestar comportamientos que impidan la participación y representación del colegio en eventos internos o externos: competencias, concursos, muestras, exposiciones, olimpiadas, etc.
- 26.** Queda prohibido en la sala de clases lanzar papeles y objetos, gritar o incurrir en cualquier falta que impida una clase ordenada y en un buen clima de aprendizaje.
- 27.** Se prohíbe a todos los alumnos las acciones de compraventa entre ellos, así como la manipulación de alimentos para la venta, al interior del colegio.
- 28.** No se autoriza a los alumnos de 3° o 4° Medio retirarse antes del término de la jornada con motivo de asistir a preuniversitarios.



29. El colegio no patrocina la organización de viajes o giras de estudio en ningún momento del año lectivo ni autoriza a los profesores para que participen o tomen parte de cualquier forma en ellos.
30. Se prohíbe a los alumnos portar durante las pruebas, material en forma alguna que pueda ser malinterpretado por el profesor como intención de copia.
31. El uniforme formal y deportivo no deberá ser modificado en la confección acordada con los padres y apoderados (todo pantalón debe ser de corte recto).
32. Sustraer o tomar para sí propiedad o bienes que pertenecen a otro, sea un hurto o un robo.
33. Otras situaciones no contempladas en esta normativa y que representen una falta a los principios del colegio aquí estipulados serán revisadas por quien corresponda en el momento de ocurrir la misma.

TÍTULO II: De los Derechos y los Reconocimientos

SOBRE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Artículo 29°

Todos los alumnos y alumnas del Colegio Los Reyes tienen derecho a:

1. Recibir una formación integral que considere su desarrollo físico, deportivo, afectivo, artístico, intelectual, social y de moral cristiana.
2. Acceder a las A.C.L.E. y Escuela de Deportes en horarios a continuación de las clases.
3. Contar para el desarrollo de los talleres A. C. L. E. con un profesor monitor calificado en su área.
4. Usar todos los apoyos y soportes educativos de que dispone el colegio: Biblioteca, Centro de Recursos Audiovisuales, Materiales, Laboratorio, Salas Tecnológicas, Áreas Verdes.
5. Al Seguro Escolar del Estado en caso de sufrir un accidente, ya sea en las dependencias del colegio o en el trayecto de ida y de vuelta al mismo, como lo señala el Decreto 313/72 sobre el Seguro de Accidentes Escolares (en anexos). En el caso de sufrir un accidente en el trayecto hacia el colegio o en el colegio se procederá:
 1. Si el accidente es leve será Inspectoría quien dé los primeros auxilios, se llamará inmediatamente al apoderado para informarlo de la situación y tomar acciones de acuerdo con su decisión.
 2. Si el accidente es grave y el alumno puede moverse, Inspectoría aplicará primeros auxilios y determinará su traslado, se llamará inmediatamente al apoderado para comunicarle que el alumno es trasladado por un vehículo del colegio hasta el centro asistencial público del Hospital de Quilpué, en donde el alumno será acompañado en todo momento por el inspector o un asistente de la educación hasta que llegue el apoderado.
 3. Si el accidente es gravísimo y el alumno no puede ser movido, se llamará inmediatamente al apoderado informando que se ha solicitado una ambulancia del Servicio Público de Salud y se requerirá su presencia inmediata en el colegio o bien en el centro asistencial del Hospital de Quilpué, Viña del Mar o Valparaíso, hasta donde será llevado el accidentado, según sea el caso. En todo momento será acompañado por el inspector o un asistente de la educación, con quien permanecerá el alumno hasta que llegue el apoderado.



6. Organizarse como Centro de Alumnos y promover actividades consecuentes con nuestro Reglamento Interno de Convivencia.
7. Acceder a los aprendizajes sistemáticos en los lugares adecuados para ello.
8. Contar con servicios higiénicos suficientes y limpios.
9. Asistir a un establecimiento que proporciona seguridad por su infraestructura adecuada para sus fines educativos.
10. Ser tratado dignamente y sin discriminación, así como a ser escuchado con respeto y atención, haciendo sentir a cada alumno que es una persona.
11. En situaciones problemáticas de cualquier tipo, tienen derecho a recibir atención en privado, de manera discreta y personal.
12. Ser reconocido en el colegio como una persona con nombre y apellido.
13. Disfrutar de un clima de trabajo de equidad y justicia entre los pares.
14. Sentir que se tiene espacio para el desarrollo de la creatividad e iniciativa, personal y de equipo.
15. Disponer de actividades que desarrollen y proyecten el talento individual y lo que cada uno está llamado a ser en el futuro.
16. Enfrentarse a variados tipos de medición y evaluación, no sólo a pruebas escritas.
17. Conocer el objetivo, contenidos y formas de revisión de las evaluaciones.
18. Conocer el grado de exigencia de una evaluación.
19. Conocer en su comienzo el objetivo de cada clase.
20. Exigir que las actividades de clase, de estudio o de tareas, sean revisadas en el momento acordado.
21. Usar un uniforme que los distinga de otros colegios.
22. Conocer los resultados de las evaluaciones a más tardar dos semanas después de aplicadas, que le sea devuelta la prueba corregida y la pauta de corrección aplicada en cada caso, a fin de corregir los errores, ya sea en el colegio o en su casa.
23. Ser evaluado sistemáticamente de manera formativa.
24. Adquirir, a través de cada uno de los subsectores, técnicas y hábitos de estudio, que permitan a los alumnos “aprender a aprender”.
25. Gozar de un ambiente libre de contaminación y que ponga al alumno en contacto con la naturaleza.
26. Exigir de manera pertinente, respetuosa, en el lugar y en el tiempo adecuado, que sus derechos se cumplan, garantizando que serán escuchados sus reclamos por quien corresponda.
27. A disponer, como alumno de 3° Básico a 4° Medio, de un casillero numerado, donde deberá guardar sus útiles personales y todo aquello de valor que porte, siendo su responsabilidad mantenerlo cerrado y en buenas condiciones.
28. Cada casillero debe contar con un juego de llaves, podrá quedar en Inspectoría, para ser usada en casos de emergencia.
29. Participar en las actividades de extensión cultural que organiza el colegio, tanto dentro como fuera de él.
30. Plantear respetuosamente las dudas y discrepancias frente a la revisión de las evaluaciones y las calificaciones.
31. Proponer a quien corresponda otras actividades culturales internas o externas que puedan realizarse en el colegio.
32. Ser evaluado con cercanía en el tiempo, a medida que se avanza en los contenidos.
33. Canalizar a través de los representantes del Centro de Alumnos las inquietudes a los directivos del colegio, cuando se reúnan como Consejo Escolar.



- 34.** Una situación de embarazo y maternidad no constituye impedimento para la continuidad de estudios en el colegio, por lo tanto, la alumna podrá:
- Seguir asistiendo a clases en forma regular, con todo lo que ello significa: actividades, trabajos grupales, evaluaciones, etc., hasta que su estado y/o salud se lo permitan.
 - Si por decisión personal y familiar y, si las circunstancias médicas lo ameritan, podrá optar por un sistema de guías de trabajo a distancia, las que trabajará con su Profesor Jefe y que le permitan terminar conforme el año escolar.
 - Además podrá participar en todas las ceremonias y actividades que sean programadas por el curso o el colegio, si el certificado médico así lo autoriza.
 - Se le otorgarán todas las facilidades académicas y administrativas necesarias para que cumpla el curso que realiza satisfactoriamente.
 - Una vez terminado el período de lactancia, la alumna deberá reintegrarse a clase en forma regular y así cumplir con sus deberes académicos.
- 35.** Se resguardará siempre la continuidad de los estudios de los alumnos que se encuentren en situación de riesgo social, otorgando a todo estudiante que, estando matriculado en el colegio, demuestre una situación de riesgo social o que están siendo vulnerados sus derechos, una serie de acciones tendientes a:
- Notificar estas situaciones, para poner en marcha las actuaciones de protección oportunas con los organismos pertinentes.
 - Buscar las redes de protección social que colaboren en su educación.
 - Otorgar beca de arancel en la medida de la necesidad y que le asegure la continuidad de estudios en nuestro colegio.
- 36.** Ser reconocido al interior del colegio por los logros (académicos, deportivos, culturales, artísticos, etc.) que haya obtenido y alcanzado gracias a su dedicación y esfuerzo.
- 37.** Siendo alumno egresado de cuarto medio del colegio, podrá solicitar permiso a Inspectoría para ocupar las canchas y continuar así la práctica deportiva, o bien, hacer uso del material académico que le pueda facilitar el colegio, siempre y cuando las actividades propias del colegio lo permitan.
- 38.** Un alumno de la Enseñanza Media que sea integrante oficialmente activo de la directiva del Centro de Estudiantes, podrá eximirse de la obligatoriedad de participar en una actividad deportiva extracurricular, a fin de desarrollar a cabalidad las funciones para las cuales fue electo y motivo por las cuales deberá participar semanalmente en reuniones con la directiva del Centro de Estudiantes y/o con los representantes de los distintos cursos. Si deja de ser un integrante activo del Centro de Estudiantes durante el periodo de gobierno estudiantil, deberá integrarse a una de las actividades deportivas que dispone el colegio.
- 39.** Si por convocatoria del colegio y postulado por los profesores, un alumno participa en torneos de debate, campeonatos deportivos u olimpíadas de conocimiento, podrá eximirse de la obligatoriedad de participar en una actividad deportiva extracurricular, durante el tiempo que dure el compromiso. El profesor responsable de dicha participación se encargará de comunicarlo al Coordinador de las Actividades Curriculares de Libre Elección.
- 40.** Se resguardará la continuidad de estudios a todos los alumnos que repitan un curso, sólo una vez en la enseñanza básica y una vez en la educación media.
- 41.** A ningún alumno se le impedirá su continuación de estudios por el cambio de estado civil de sus padres.



SOBRE LOS RECONOCIMIENTOS A LOS ALUMNOS

Artículo 30°

Siendo alumno o alumna, mis méritos serán reconocidos de las siguientes formas:

1. A través de constantes reforzamientos positivos y felicitaciones personales o públicas por el desempeño escolar del alumno meritorio.
2. Los profesores anotarán en la hoja de Registro de Observaciones, todas las ocasiones en que un alumno demuestre buen rendimiento o buena disciplina, así como su participación activa en las actividades en que participe y se comprometa, en forma de anotaciones positivas.
3. Sistemáticamente los profesores completarán la Hoja de Registro de Observaciones en el Libro de Clases para destacar las habilidades y competencias cognitivas y sociales que permitan a los alumnos ir definiendo su futuro vocacional.
4. Todas las participaciones en actividades extracurriculares de las que el colegio tenga conocimiento, sean estas deportivas, académicas, culturales o artísticas, serán destacadas en las formaciones diarias frente a toda la comunidad del colegio. Procederá en ese minuto, recibir las distinciones personales o del colegio que hayan sido otorgadas a los alumnos.
5. Al finalizar el año escolar, los alumnos serán destacados en una ceremonia de premiación por haber demostrado méritos en las distintas áreas académicas, haber obtenido el mejor rendimiento del curso, por sus condiciones y cualidades personales o por ser un ejemplo para la comunidad al vivir los principios valóricos que le ha entregado la familia y el colegio.
6. Por su participación de excelencia, en cualquiera de los niveles propuestos, serán destacados en el Cuadro de Honor los mejores puntajes obtenidos en los Certámenes de Expresión Oral.
7. Siendo alumno de Cuarto Medio, el colegio reconocerá en la ceremonia oficial de despedida organizada por el Centro de Alumnos, la trayectoria en el colegio y todas las participaciones que los alumnos tuvieron a lo largo de su enseñanza.
8. El Profesor Jefe de un curso sostendrá con los apoderados entrevistas para destacar ante los padres el buen rendimiento, el valor del esfuerzo o el destacado cumplimiento de las normas de convivencia de los alumnos.
9. En el Boletín Informativo Mensual se reconocerán, para conocimiento de toda la comunidad educativa, las participaciones que destaquen a los alumnos en cualquier tipo de actividad, sea esta académica, deportiva, cultural o artística. En el mismo Boletín se destacará la participación de los padres y apoderados y también la de los profesores.
10. El colegio organizará, una vez finalizado el año escolar correspondiente a cuarto medio, una Ceremonia Solemne de Licenciatura, con el fin de entregar a los estudiantes las Licencias de Educación Media y reconocer, mediante este acto y ante la comunidad educativa, a los alumnos destacados durante su trayectoria escolar. Esta Ceremonia Solemne de Licenciatura constituye un homenaje de gran significado afectivo para todos los participantes en ella: alumnas, alumnos, profesores, directivos y, especialmente, para sus padres y apoderados, a quienes agradecemos de esta forma, la confianza que depositaron en nosotros.

No obstante lo anterior, en caso de que los alumnos de cuarto medio incurran en situaciones, hechos o acciones gravísimas que transgredan las normas establecidas en este Manual de Convivencia, se procederá a evaluar la suspensión de esta Ceremonia Solemne de Licenciatura. La medida de suspender la Ceremonia Solemne de Licenciatura, que sería tomada después de haber desarrollado a conciencia todos los pasos que considera el debido proceso descrito en las letras G, H, L, M y N del



Artículo 35°, será presentada al Consejo de Profesores, con quienes se acordará la decisión definitiva. Esta posteriormente se informará al Consejo Escolar y a los propios involucrados.

La suspensión de la Ceremonia Solemne de Licenciatura como sanción a faltas gravísimas, constituye para la comunidad educativa Colegio Los Reyes una situación excepcional de la cual espera que sus estudiantes aprendan. Es nuestra obligación como educadores, la de marcar límites claros a todos los alumnos, no sólo a los que se van de nuestro establecimiento, sino también a todos los que se quedan y cuentan con que haya una dirección que los guíe y conduzca con lucidez, afecto y firmeza.

TÍTULO IV: De la calificación de las Faltas y los Procedimientos

SOBRE LA CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Artículo 31°

Las faltas al Manual de Normas de Convivencia se **califican** en leves, graves y gravísimas. Las faltas se evalúan como leves, graves o gravísimas, siguiendo el siguiente criterio:

- a) Una falta se considerará como leve siempre que el hecho o acción que la origine constituya un caso aislado, no reiterativo y sin la intención de provocarse daño a sí mismo o a los demás integrantes de la comunidad escolar. La sanción a una falta leve consiste en una amonestación verbal y/o escrita.
- b) Una falta se considerará como grave cuando conlleve hechos o acciones que causen daño a su persona o a terceros. La sanción a una falta grave, incluye la amonestación escrita, además de la comunicación inmediata al apoderado, la firma de un Protocolo de Acuerdo y la derivación a la instancia educativa que corresponda a fin de que no se repita la conducta.
- c) Una falta se considerará como gravísima cuando el alumno incurra en transgresiones de las normas con la manifiesta intención de causar daño a la institución escolar o a terceros, en los que estos se ven menoscabados en su integridad física y/o moral. La sanción a una falta gravísima incluyen el registro de la situación en la Hoja de Observaciones del alumno, la comunicación inmediata al apoderado de la conducta, derivación al especialista que corresponda y una o más de una las situaciones descritas a continuación: suspensión, condicionalidad, expulsión y/o no renovación de matrícula.

Artículo 32°

Las siguientes se consideran faltas LEVES:

1. Asistir a clases sin los útiles escolares necesarios.
2. Asistir al colegio sin el uniforme como corresponde o sólo en forma parcial.
3. No usar capa o delantal, siendo alumno de 1° a 6° Básico.
4. Llegar atrasado al colegio y/o a las clases.
5. Conversar en clases, distraendo la atención de los compañeros.
6. No concurrir oportunamente a la formación diaria.
7. Usar elementos personales ajenos al desarrollo de una clase.
8. Comer durante el desarrollo de una clase.
9. Presentarse los varones con pelo largo o peinados de fantasía y las mujeres, con maquillaje y uñas pintadas.
10. Mastincar chicle durante la clase.
11. Llegar atrasado y no pasar por Inspectoría.
12. No justificar los atrasos.



13. Usar ropas de colores no permitidos.
14. Mantener una mala presentación en el uso del uniforme o modificarlo.
15. No marcar las prendas de ropa y útiles escolares.
16. No cumplir a tiempo con deberes y trabajos escolares.
17. No cuidar el aseo de su sala y del entorno colegio.
18. No traer el material para la Lectura Silenciosa.
19. No desarrollar el Programa de Lectura Silenciosa Diaria.
20. Traer teléfono celular, cámara digital o análoga, equipos de audio y música.
21. Usar collares, pulseras, anillos, aros exagerados, piercing, expansiones.
22. Permanecer en la sala de clases, pasillos y escaleras en los recreos.

Artículo 33°

Las siguientes se consideran faltas GRAVES:

1. No respetar los alumnos de 4° Medio los acuerdos acerca de sus chaquetas especiales.
2. No justificar las inasistencias.
3. Faltar a actividades programadas como curso o colegio, sin informar a quien corresponda.
4. No presentar Certificado Médico por ausentarse a rendir una prueba o trabajo.
5. No cumplir con los compromisos contraídos para rendir pruebas o trabajos en segunda oportunidad.
6. No asistir por el periodo de un semestre a las ACLE Deportivas obligatorias o a las ACLE talleres.
7. Faltar a actividades programadas (Jornada de Curso, Jornada de Orientación, Ensayos, Conciertos, etc.)
8. Copiar en pruebas, faltando al principio de honradez.
9. No asistir a Reforzamiento habiendo sido citado.
10. Negarse a presentar el Certamen de Expresión Oral.
11. Manifestar mal comportamiento en clases o salidas educativas: ser insolente, gritar con intención de alterar el orden, etc.
12. Faltar el respeto a los símbolos patrios o religiosos.
13. Hacer mal uso del espacio destinado a la biblioteca.
14. Quedarse para sí trofeos o premios obtenidos en su participación como colegio.
15. Usar teléfono celular o cámara digital o análoga en las dependencias del colegio.
16. Retirar de la agenda hojas en que hayan sido enviadas comunicaciones.
17. Mostrar manifestaciones de excesivo afecto en sus relaciones amorosas que sean inadecuadas al contexto colegio.
18. Pelear a golpes dentro o fuera del colegio.
19. Destruir, rayar mobiliario o paredes del colegio, pegar sin autorización carteles ajenos al colegio.
20. Discriminar negativamente y en público a cualquier miembro de la comunidad educativa.
21. Alterar el funcionamiento de las clases, impidiendo su desarrollo normal.
22. No devolver un préstamo bibliotecario.
23. Salir de la sala durante una clase sin autorización del profesor.
24. Adulterar pruebas o trabajos de otros a favor del alumno con la intención de engañar al profesor.
25. Negarse a realizar las actividades propias de los escolares: salir a la pizarra, desarrollar ejercicios, etc.
26. Negarse a realizar pruebas o interrogaciones en las fechas fijadas (entregarlas en blanco, romperlas, ocultarse, etc.)



27. Negarse a cumplir las disposiciones ajustadas al Manual de las Normas de Convivencia y emanadas de alguna autoridad.
28. No solicitar autorización para distribuir publicidad externa y/o ajena al quehacer del colegio.

Artículo 34°

Las siguientes se consideran faltas GRAVÍSIMAS:

1. Faltar el respeto a las compañeras y compañeros con insultos, groserías, amenazas, humillaciones, tocaciones indebidas en el cuerpo, haciendo gestos groseros, etc.
2. Faltar el respeto al profesor con insultos, insolencias, difamaciones, amenazas, publicaciones de fotos y videos no autorizados en Internet o en cualquier medio de publicación, alzando la voz, dando portazos, haciendo gestos groseros, etc.
3. Faltar el respeto a cualquier otro funcionario del colegio con insultos, groserías, amenazas, agresiones, difamaciones, alzando la voz, dando portazos, haciendo gestos groseros, etc.
4. Cometer, de palabra o de hecho, actos de violencia o intimidación en contra de compañeros, profesores, directivos y cualquier otro funcionario del colegio.
5. Falsificar documentos de uso público y de orden administrativo, así como falsificar la firma de su apoderado y/o la de profesores o directivos docentes.
6. Usar indebidamente y para fines ajenos al colegio el nombre de nuestra institución, su insignia, timbres y otros elementos que identifican a la institución.
7. Fumar en cualquiera de las dependencias del colegio.
8. Usar al interior del colegio drogas y alcohol.
9. Ingresar al colegio bajo los efectos del uso de drogas y/o alcohol.
10. Portar, distribuir o comercializar al interior del colegio drogas, pornografía y alcohol.
11. Instar a otros al uso de drogas y alcohol al interior del colegio.
12. Menoscabar, insultar y/o difamar a otros miembros de la comunidad educativa en los distintos sitios de Internet.
13. Sustraer, hurtar o robar bienes ajenos a los de su propiedad, ya sea de compañeros, profesores, funcionarios o de la institución, al interior o fuera del colegio, incluso aquellos que les hayan sido facilitados en préstamo.
14. Portar y/o usar cualquier tipo de arma y/o elementos explosivos que impliquen un riesgo para los demás miembros de la comunidad escolar, así como el uso de cualquier instrumento como un arma con la intención de dañar a los otros.
15. Usar los equipos computacionales del colegio y de internet para extraer material pornográfico con la manifiesta intención de pasar a llevar los valores de respeto y responsabilidad.
16. Ingresar por cualquier medio materiales pornográficos al colegio.
17. Agredir físicamente con manotazos y golpes y/o psicológicamente a otros.
18. Manipular, adulterar, dañar, destruir o hacer desaparecer documentos de uso público como el Libro de Clases, Informes de Notas, Libretas de Notas, Certificados, etc.
19. Fugarse del Colegio.
20. Hacer la cimarra no ingresando al colegio.
21. No ingresar a clases estando en el colegio.
22. No cumplir con el mínimo de asistencia exigido, faltando a clases sin justificación.
23. Impedir por cualquier medio el funcionamiento del Centro de Estudiantes representativo del alumnado o querer sobrepasar la representatividad de ese estamento, obtenida en elecciones democráticas.
24. Perturbar el orden interno del colegio, así como el normal desarrollo de las actividades, con manifestaciones contra autoridades nacionales, del establecimiento o del Centro de Alumnos.



25. Masturbarse y/o exhibir todo o parte del propio cuerpo en público, atentando contra las buenas costumbres.
26. Promover, fomentar y/o participar, en cualquier forma, acciones o conductas violatorias del orden público o jurídico.
27. Dejar inoperantes dispositivos de seguridad como extintores, mangueras para el combate de incendios, alarmas, cerraduras, etc. con manifiesta intención de causar daño al establecimiento.
28. Participar, promover y encubrir cualquier tipo de maltrato escolar o Bullying.

SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS

Artículo 35°

Para ejecutar las sanciones se seguirán los siguientes procedimientos:

- a. Si es un ayudante de inspectoría, un asistente de la educación u otro funcionario del colegio quien sorprende a un alumno cometiendo una infracción o falta, deberá inmediatamente comunicarla a un profesor o a la autoridad correspondiente.
- b. Si en la comisión de la falta o infracción, el alumno está arriesgando su integridad física y/o psicológica o la de otros, el ayudante de inspectoría, asistente de la educación o funcionario, deberá resguardar primero la seguridad de los afectados e inmediatamente comunicarlo a un profesor o a quien corresponda. De igual forma actuarán los profesores.
- c. El profesor o inspector que verifique la existencia de una falta, dependiendo de su gravedad y situación de ocurrencia, deberá siempre partir por establecer un diálogo con el alumno a fin de reparar la falta y registrar esta conversación en el libro de clases.
- d. El procedimiento en la aplicación de sanciones para los alumnos de Educación Parvularia y de 1° a 3° Básico, se encuentra detallado en el Artículo 19°.
- e. El procedimiento en la aplicación de sanciones para los alumnos de 2° Ciclo Básico y de Enseñanza Media, se encuentra detallado en el Artículo 20°.
- f. Las faltas de carácter Grave o Gravísimas serán comunicadas a la Dirección del colegio, quien determinará la sanción. Sólo en casos de reiteración de faltas graves o gravísimas, la Dirección podrá convocar al Consejo de Profesores para ratificar la aplicación de una sanción extrema como la expulsión.
- g. En todos los casos de faltas graves o gravísimas procederá, una vez conocida la falta, una etapa de investigación de todos los antecedentes del caso. Esta etapa incluirá siempre escuchar al alumno y/o su apoderado, antes de determinar la sanción. Siempre se mostrarán todas las pruebas fehacientes que evidencian la comisión de una falta o transgresión al Manual de Normas de Convivencia.
- h. La investigación tendrá por objeto comprobar la existencia de una falta y la efectiva participación de un alumno en la misma. La investigación durará como máximo diez días hábiles, a menos que existan razones fundadas para extenderla más allá de ese plazo.
- i. En todas las situaciones de suspensión, por el periodo que sea, los alumnos afectados tendrán derecho a recuperar los contenidos curriculares y evaluaciones que no hayan podido cumplir, mediante reforzamientos, guías o trabajos complementarios.
- j. Todo alumno ya suspendido y a quien se sobresea su falta, será reintegrado inmediatamente a las clases.



- k. Todo alumno que haya sido sancionado por errores en la investigación o por ser inexacta la información en que se basó la sanción y a quien se compruebe posterior inocencia en la falta cometida, tendrá derecho a recuperar los contenidos curriculares y evaluaciones que no haya podido cumplir, mediante reforzamientos, guías o trabajos complementarios.
- l. En todas las situaciones graves y gravísimas que se apliquen sanciones, se notificará por escrito al apoderado de la aplicación de una sanción de extrema gravedad y se indicarán las razones de la medida.
- m. Todo alumno que ha cometido una falta grave o gravísima será citado y escuchado. Una vez agotada la investigación, la Dirección del Colegio en conjunto con el cuerpo directivo, determinará la sanción en un plazo máximo de dos días, a la cual el alumno afectado y sus padres y apoderados tendrán derecho a apelar y solicitar que se revise.
- n. Toda aplicación de sanciones será notificada por escrito y en forma personal a los padres y apoderados del afectado, las autoridades del Ministerio de Educación, el Centro de Padres, el Centro de Alumnos y al Consejo Escolar, indicando las razones de la decisión tomada.

TÍTULO V: De los Padres y Apoderados

SOBRE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES Y APODERADOS

Artículo 36°

El Proyecto Educativo de nuestro colegio insta a la participación activa de los Padres y Apoderados en la educación de sus hijos, propicia su acompañamiento permanente al crecimiento y desarrollo de los educandos y los invita a sentirse comprometidos con ellos en su proceso educativo.

Para alcanzar estos propósitos, nuestros Padres y Apoderados deberán interiorizarse del Proyecto Educativo que el colegio les propone, respaldar las actividades curriculares y extra curriculares, respetar y hacer respetar las Normas de Convivencia en un contexto de responsabilidad, honestidad y grados crecientes de autonomía.

De ello se desprenden los deberes y obligaciones de los Padres y Apoderados:

1. Los padres y apoderados cumplirán con el deber de justificar oportunamente las inasistencias de su pupilo:
 - a. Ausencia después de almuerzo: justificación escrita o telefónica del apoderado.
 - b. 1 día de ausencia: justificación personal o por escrito.
 - c. 2 o más días de ausencia: justificación personal y/o presentación de certificado médico.
 - d. Menos del 85% de asistencia semestral, justificación personal del padre o apoderado con los certificados o antecedentes que corresponda.
2. Todos los padres y apoderados del colegio deberán asistir a la reunión periódica que programa el Profesor Jefe de sus pupilos, así como a las citaciones comunicadas por otros Profesores, la Dirección o cualquier otra autoridad del colegio. Queda estrictamente prohibido asistir a las reuniones con niños o alumnos.
3. Si por razones de fuerza mayor o enfermedad, un apoderado no pudiera asistir a una citación deberá excusarse con anticipación por escrito y comprometerse a una nueva citación con el Profesor jefe de su hijo.
4. Si no concurren causas de fuerza mayor para su inasistencia a la reunión de apoderados y no ha justificado por escrito su ausencia, deberá presentarse a la Inspectoría de la sede correspondiente para excusarse a la primera hora del día siguiente de la reunión.



COLEGIO LOS REYES

5. Las Reuniones de Apoderados son para tratar los temas generales acordados en la agenda previamente. Todo problema o consulta que se quiera formular sobre la labor docente y de preocupación personal, se deberá tratar directamente con el profesor de subsector o profesor jefe en los respectivos horarios de Atención al Apoderado.
6. Toda reunión o entrevista debe hacerse en lugares adecuados para ello y nunca en pasillos o patios que expongan públicamente los temas tratados.
7. Es obligación del padre y/o apoderado solicitar entrevista con el Profesor Jefe del pupilo, a lo menos, una vez en el primero y otra vez en el segundo semestre.
8. Todo apoderado velará por la asistencia y participación obligatoria del pupilo a las Actividades Extraprogramáticas realizadas y citadas por el colegio, como salidas educativas o culturales o jornadas de reflexión o vocacionales. Si un apoderado negara permanentemente y sin justificación la participación de su pupilo en este tipo de actividades, se le instará a rectificar su compromiso con la firma de un Protocolo de Acuerdo.
9. Los apoderados ingresarán a los dependencias escolares sólo con motivo justificado y siendo previamente autorizados: a la Oficina de Administración ubicada en la sede principal, o cuando sostenga una entrevista fijada por alguna autoridad de nuestro colegio, o haya solicitado formalmente permiso para ingresar a la Biblioteca o al Centro de Recursos Audiovisuales o a las reuniones mensuales de padres y apoderados.
10. Como padre, madre y/o apoderado debe informarse consultando sobre los recintos deportivos que regularmente usa el colegio.
11. El Colegio autoriza al Departamento de Educación Física para desarrollar algunas de sus actividades y clases, las que se encuentran debidamente planificadas, en otras dependencias que sean exclusivamente deportivas.
12. Ante cualquier duda, inquietud o problema fundamentado con respecto al pupilo, se seguirán las siguientes instancias de diálogo o conducto regular:
 - Profesor de subsector indicado
 - Profesor Jefe
 - Unidad Técnico- Pedagógica
 - Inspectoría
 - Orientación
 - Dirección
13. Los Subcentros y el Centro General de Padres y Apoderados tienen una función cooperadora en el colegio, no deliberante ni fiscalizadora de asuntos administrativos o pedagógicos, por ser el personal profesional y docente altamente calificado en sus materias.
14. Por lo anterior, todo apoderado respaldará las actividades curriculares que fundamentan el Proyecto Educativo Institucional del colegio: moral cristiana, desarrollo y práctica física y deportiva, alta exigencia académica, desarrollo creativo en artes y ciencias, fomentar la autodisciplina, la autonomía y hábitos de estudio, desarrollo paulatino de la independencia responsable de los alumnos y alumnas en actividades deportivas, salidas educativas o culturales, paseos, etc.
15. Cada apoderado acepta totalmente el Proyecto Educativo Institucional, el cual declara conocer.
16. Si como padre o apoderado manifiesta desacuerdo con el Proyecto Educativo de este colegio, deberá elegir entre las otras alternativas educacionales que ofrece la comuna y no presionar o incitar a otros para modificar las bases que sustentan el colegio.



17. Como apoderado sabe que en el colegio está estrictamente prohibido fumar, en cualquier tipo de actividad que se organice, ya que la ley no autoriza fumar en establecimientos educacionales. Si insisten, serán instados a dejar de hacerlo o a retirarse del recinto.
18. Los apoderados no podrán organizar ni realizar ningún tipo de actividad que implique la venta y consumo de alcohol dentro de las dependencias del colegio. Tampoco llegar en estado de ebriedad a alguna de las actividades organizadas en el colegio.
19. Los apoderados no podrán organizar actividades para reunir fondos para los cursos que impliquen la manipulación de alimentos en el colegio.
20. El colegio considera como uno de sus pilares en la formación de nuestros pupilos el necesario “Apoyo del Hogar”. Este apoyo se hace evidente cuando el padre o apoderado:

- A.- Asiste regularmente a las reuniones mensuales.
- B.- Acude cuando su presencia es solicitada en el colegio.
- C.- Se compromete positivamente en favor de la educación de su pupilo.
- D.- Está informado del rendimiento, comportamiento, dificultades y éxitos de su pupilo, en su hacer diario, semanal, semestral y anual. Nada es sorpresa para los apoderados.
- E.- Se preocupa por apoyar y desarrollar en su pupilo la orientación vocacional en conjunto con el colegio.

El indicio de que este Apoyo del Hogar no se está dando, será motivo de:

- A.- Entrevista para conversar sobre este punto con el Profesor Jefe del pupilo, Orientación, Inspectoría o Unidad Técnica – Pedagógica y mejorar esta actitud.
- B.- Si la actitud se mantiene persistentemente será citado para firmar un Protocolo de Acuerdo (compromiso escrito).
- C.- Si, a pesar de las instancias ya agotadas, la falta de apoyo hacia el pupilo continúa, no se le renovará la matrícula, aduciendo: “Falta de Apoyo del Hogar”, todo lo cual estará debidamente documentado por la instancia que lo haya atendido.

21. Todos los padres y apoderados del colegio integran voluntariamente un Centro General que apoya y colabora con la gestión de la unidad educativa, por lo tanto, los acuerdos tomados, democrática y mayoritariamente, en cuanto a actividades, beneficios, etc. serán acatados por los socios activos.
22. Por estar el rol como padre y/o apoderado centrado en el apoyo del proceso pedagógico, las reuniones de cada subcentro estarán abocadas al desarrollo pedagógico y formativo de los educandos, a través de la Escuela de Padres, las Unidades de Trabajo para padres y el Análisis Académico según resultados de rendimiento de los alumnos.
23. En estas reuniones mensuales de padres y/o apoderados no está permitido recolectar cuotas para regalos de fin de año. Si como grupo de padres y apoderados, acuerdan realizar durante o al término del año escolar alguna actividad educativa o recreativa para los alumnos y/o apoderados, se podrá recolectar los dineros necesarios, de acuerdo a la forma que en consenso acuerden todos. Esto no debe ser causa, en ningún caso, para que algún apoderado se margine de participar en las reuniones de apoderados. Los subcentros están obligados a atender y aceptar las razones fundadas de no participación en este tipo de actividades que aduzca cualquier integrante del subcentro.



- 24.** Los paseos que se organicen para finalizar el año escolar, deberán contar con las siguientes condiciones: realizarse sólo un día de fin de semana o feriado a contar del mes de noviembre o después del término del año escolar, con sus autorizaciones como apoderados firmadas en Inspectoría.
- 25.** Los apoderados autorizan la participación de los pupilos en todas las actividades que programe el colegio como parte de su Proyecto Educativo Institucional, pues están consideradas dentro de la planificación anual del colegio las salidas vocacionales, culturales, deportivas y académicas, asumiendo el costo que significa el traslado del pupilo a los lugares donde se realicen dichas actividades. En caso de que no envíe la autorización firmada, su pupilo no será autorizado para salir del colegio.
- 26.** Es responsabilidad de cada padre y apoderado velar permanentemente por la salud de su pupilo. Periódicamente realizará chequeos médicos, a fin de pesquisar a tiempo posibles enfermedades que afecten el desempeño del alumno. Informará con anticipación, a través del Profesor Jefe de curso o Inspectoría, la ocurrencia de enfermedades que impidan o restrinjan al hijo o hija en sus actividades escolares, para que se tomen las medidas del caso. Al comienzo del año escolar, presentará el respectivo documento médico que certifica el estado de salud del pupilo, especialmente considerando que este es un colegio deportivo, lo que es obligatorio en Primero Medio.

En las situaciones de enfermedades crónicas y/o de largo tratamiento, será obligación del apoderado presentar los informes médicos pertinentes y asumir completamente las responsabilidades de tratamiento y procedimientos médicos que correspondan. El colegio dará al apoderado responsable todas las facilidades necesarias para que aplique los procedimientos que resguarden el buen estado de salud del alumno, dentro del establecimiento. Periódicamente, será responsabilidad del apoderado presentar nuevos informes que den cuenta de la evolución de la enfermedad.

En caso de que el apoderado no cumpla con las especificaciones anteriores, el colegio pondrá en antecedentes de la situación a las autoridades competentes.
- 27.** Si el padre o apoderado no asumiera la responsabilidad que tiene con la salud de su hijo o hija y no respondiera a las solicitudes de atención médica o especialista que le sean pedidas, el colegio podrá recurrir a las instancias legales correspondientes.
- 28.** Ningún apoderado solicitará la salida de un pupilo del establecimiento a través de llamadas telefónicas, pues estas no se encuentran autorizadas, bajo ninguna circunstancia. Cualquier circunstancia sería en este sentido requiere de la presencia del apoderado en el colegio para solicitarlo personalmente.
- 29.** Toda situación que amerite una entrevista con algún profesor o funcionario del colegio, implicará el respeto y el diálogo ante todo. Agredirlos de forma verbal, física o psicológica de modo que implique un daño, de manera pública o privada, dentro o fuera del colegio, significará que se le solicite el retiro inmediato de las dependencias del colegio, si fuera el caso, además del cambio de apoderado del pupilo y si reincide en este tipo de conductas que atentan a la convivencia, se le podrá solicitar un cambio de establecimiento, recurriendo en el momento a la fuerza pública si fuera necesario y a las medidas legales que correspondiera. Los antecedentes de hechos de esta naturaleza serán informados por escrito a la autoridad educacional competente.
- 30.** Todo padre o madre apoderado, aceptará la solicitud de cambio de apoderado cuando el Equipo de Directivo, previo análisis de una situación de conflicto lo determine.



31. Es deber del apoderado reparar, reponer y responsabilizarse por los daños de cualquier índole o material, que provoque su pupilo en mobiliario o infraestructura.
32. Todo apoderado que entregue de datos falsos al colegio queda sujeto a las medidas o sanciones que amerite cada caso, los cuales serán analizados por la Dirección del colegio.
33. Es obligación del apoderado de Prekinder a Cuarto Básico que inscriba a su pupilo en una actividad deportiva y/o taller que se realice los días sábado o en horario extraordinario, acompañarlo personalmente o hacerlo acompañar por un adulto responsable, además de permanecer en el lugar durante todo el tiempo que dure la actividad.
34. Los apoderados velarán para que todas las Normas de Convivencia del colegio se cumplan en beneficio de sus hijos e hijas y de toda la comunidad.
35. Frente a las citaciones de apoderados en que el tema a tratar involucre la salud física y o emocional del alumno, debe asistir el adulto responsable que vive con él.

SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS

Artículo 37°

Los padres y apoderados de nuestro colegio tendrán los siguientes derechos:

1. Conocer el Proyecto Educativo del colegio.
2. Conocer los Reglamentos Internos de Evaluación, de Convivencia y de Seguridad que norman nuestro colegio.
3. Entrevistarse con Profesores o autoridades del colegio en los lugares y los tiempos adecuados para ello.
4. Solicitar entrevista con el Profesor Jefe o de Subsector, o con los Directivos cuando corresponda.
5. Nombrar un Apoderado Suplente que asegure el cumplimiento de sus obligaciones.
6. Organizarse como Centro General de Padres y Apoderados y como Subcentros de curso.
7. Ser socio voluntariamente del Centro General de Padres y Apoderados.
8. Recibir un trato respetuoso y digno por parte de todos y cualquier integrante de la comunidad Colegio Los Reyes, como corresponde a un colaborador en la formación educativa.
9. Recibir orientación pedagógica en ámbitos específicos que vayan en ayuda directa de su pupilo.
10. Usar la Biblioteca, el Centro de Recursos Audiovisuales y/o solicitar materiales de ellas.
11. Solicitar el comedor de la sede Los Reyes para realizar actividades planificadas en conjunto con el grupo de apoderados de su curso, ya sea recreativas o lucrativas en beneficio del curso.
12. Expresar por escrito, ante la directiva del Centro de Padres o algún directivo docente, una observación o reclamo fundado por situaciones que estime arbitrarias.
13. Los padres y apoderados reunidos como subcentro tienen la posibilidad de proponer a los profesores jefes la organización de salidas educativas y/o culturales con los alumnos, que ocuparán el lapso de tiempo de una jornada durante el año escolar.
14. Exigir de manera pertinente, respetuosa, en el lugar y en el tiempo adecuado, que sus derechos se cumplan.



15. Cualquier incumplimiento de los derechos que se otorga a los padres y apoderados, podrá ser reclamado por escrito ante el Centro de Padres, en el momento de la asamblea de delegados o de manera particular, quien lo canalizará al estamento correspondiente o lo presentará en la próxima sesión del Consejo Escolar, a fin de que se dé una respuesta o se repare el derecho vulnerado a la brevedad.
16. Participar de las reuniones mensuales de apoderados en un clima de respeto y trabajo.
17. Recibir toda la información académica y disciplinaria acerca de su pupilo, mediante documentos o entrevistas.
18. Recibir la información pertinente de las actividades extraprogramáticas realizadas en el colegio.
19. Participar de la cuenta pública anual que entrega la Dirección del colegio.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO LOS REYES

I.- NORMAS ESPECÍFICAS ACERCA DE LOS HORARIOS Y ATRASOS:

1. Todo alumno del Colegio Los Reyes sabe que la puntualidad es un valor de vida y que ser puntual significa respeto y deferencia hacia los demás.
2. Cada atraso será consignado en la página “REGISTRO DE ATRASOS” de la agenda, considerando cada semestre por separado.
3. Todos los atrasos deberán ser justificados por escrito en la agenda.
4. Los atrasos tendrán las siguientes consecuencias:

Al tercer atraso: Comunicación escrita al apoderado en que se solicita puntualidad.

A partir del cuarto atraso: Citación del apoderado por parte de Inspectoría para firmar un compromiso de puntualidad.

Atrasos Reiterados (del octavo en adelante): Citación del apoderado por Inspectoría para iniciar un proceso de trabajo interno en conjunto con el Profesor Jefe y Orientación a fin de modificar esta conducta.

5. Al llegar después de la hora de ingreso, el alumno tiene la obligación de solicitar un pase en Inspectoría para ingresar a la sala de clases.
6. Los atrasos, al ingreso de la jornada o durante la misma, que no sean justificados serán motivo de comunicación telefónica y escrita al apoderado, inmediatamente. En ningún caso los alumnos serán devueltos al hogar ni expuestos a sanciones arbitrarias o riesgosas que puedan lesionar su seguridad mental y física.
7. Todo alumno que llegue atrasado al ingreso o durante la jornada escolar, deberá integrarse inmediatamente a clases y su atraso será consignado en el Libro de Clases.
8. El alumno que llega atrasado será respetuoso en su ingreso a clases, ya sea con el periodo de Lectura Silenciosa o con el desarrollo de la clase a la que ingresa.

II.- NORMAS ESPECÍFICAS QUE RIGEN LAS FORMAS Y LOS MODOS DE EVALUAR:

1. Se evaluará en forma periódica en cada subsector, de acuerdo al criterio profesional del/a docente y a las normativas del colegio.
2. Toda evaluación será avisada previamente por escrito, indicando los criterios o materias a evaluar, excepto las que se hagan clase a clase. Una vez fijada una prueba, su fecha de aplicación no podrá ser cambiada, a menos que concurren circunstancias excepcionales que no puedan ser controladas, siendo estas una causa de fuerza mayor que lo impedirían y por las cuales se podría fijar en otra fecha.
3. Las evaluaciones serán conocidas por el apoderado mediante un informe de notas parciales, que será entregado en las reuniones mensuales de apoderados.



4. Los talleres deportivos serán evaluados con dos notas semestrales (Abril, Junio, Septiembre y Diciembre). Los talleres de otra índole, se evaluarán con una nota semestral (Junio y Diciembre), las que se incluirán en el área más afín. Esta nota sólo considera asistencia y participación en el taller.
5. Si un alumno /a es sorprendido copiando, portando cualquier tipo de información que sea pertinente a la materia de la prueba o entregando información en una evaluación escrita o falsificando trabajos o mostrando manifiestamente actitudes reñidas con la situación de prueba o control como: Conversar, mirar con intención de copia, sacar hojas, cuadernos, “torpedos”, libros, resúmenes, agenda, intercambiar objetos, solicitar ayuda escrita, verbal o gestual y/o cualquier otra forma de portar información relacionada a la materia de la prueba en el momento de la evaluación, se procederá de la siguiente forma:
 - A. Se retirará inmediatamente la prueba o trabajo.
 - B. Hasta 6° Básico se desarrollará un trabajo formativo con diálogo y compromiso. Desde 7° Básico hasta 4° Medio se evaluará con nota mínima, incluida la Prueba Integral de Medición Interna.
 - C. Se dejará constancia de la situación en el libro de clases.
 - D. La primera vez el profesor del subsector citará al apoderado y sostendrá una entrevista en conjunto con el alumno en la búsqueda de un compromiso de no reiteración de esta conducta. Se hará partícipe de la situación al Profesor Jefe, quien derivará a Orientación.
 - E. Si se reitera la conducta, a pesar de las medidas del punto anterior, la Unidad Técnico Pedagógica citará al apoderado para firmar un Protocolo de Acuerdo (compromiso escrito).
6. Los alumnos serán calificados según las especificaciones contenidas en los Reglamentos Internos de Evaluación, copia del cual se entrega al Presidente de cada Sub Centro de Apoderados para conocimiento de todos y que, además, se encuentra en la Secretaría Pedagógica, a disposición de quien lo solicite.
7. Los alumnos podrán ser evaluados y calificados en aspectos actitudinales como: responsabilidad – modales – participación – asistencia – comportamiento en clases u otros que estime el profesor de acuerdo a los pilares valóricos que sustentan el hacer de nuestro colegio, lo que será informado al inicio de cada semestre con los indicadores respectivos y las condiciones. Dicha nota no podrá ser, en ningún caso, inferior al promedio.
8. Según la modalidad de trabajo de cada subsector, se podrán realizar pruebas clase a clase, las que serán anunciadas al inicio del año escolar o de una unidad como parte de una evaluación constante.
9. No obstante lo anterior, se debe entender como controles sin aviso aquellos cuyo contenido sean el de la clase anterior.
10. Sólo las pruebas clase a clase podrán ser dictadas y se realizarán en hojas formalizadas para ese evento.
11. Todas las demás pruebas y controles se entregarán impresas, no dictadas ni improvisadas en el momento.
12. En el mes de octubre, todos los subsectores aplicarán Pruebas Integrales de Medición Interna (PRIMI) a fin de controlar y medir el logro de los aprendizajes esperados estipulados al inicio del año escolar en los subsectores del área de Lenguaje, Inglés, Matemática, Historia, Ciencias y Filosofía. La PRIMI constituye un indicador de eficiencia interna que permite a los profesores tener una evaluación objetiva de los aprendizajes logrados en el año, así como una fuente de información para readecuar los objetivos trazados para el año siguiente. La PRIMI considera evaluar los aprendizajes esperados de cada uno de los niveles de 1° Básico a 4° Medio, logrados hasta el momento de la prueba, la cual es coeficiente dos, excepto en 4° Medio.



13. Todas las pruebas y controles consignarán los puntajes de cada pregunta o ítem y el tiempo total en que puedo desarrollar la prueba o control. Al inicio de la prueba o control se entregarán las indicaciones para el desarrollo de ella.
14. Las pruebas o controles se desarrollarán en hojas estandarizadas o de cuadernillo. No en hojas de cuaderno.
15. No serán tomadas más de 2 pruebas escritas u orales en un día. Para ello cada alumno anotará responsablemente los días de pruebas en Agenda, a fin de controlar el número de evaluaciones diarias que son fijadas. Cada curso se hará responsable de mantener a la vista y actualizado un calendario de evaluaciones en la sala, a fin de controlar el número de pruebas que son fijadas.
16. Ningún alumno saldrá de la sala en que rinde una prueba o control, ni durante el transcurso ni al final de esta.
17. Los resultados de una prueba o control se entregarán máximo dos semanas después de realizada y no posterior a la siguiente fijada.
18. El resultado y la prueba serán entregados personalmente a cada alumno dentro del contexto de la sala de clases que corresponde a la asignatura, no en otras horas o a través de un alumno o alumna.
19. Al momento de entregar los resultados y la prueba, esta será corregida con todos los alumnos, entregándose las respuestas correctas, tanto en las preguntas de alternativas como en las de desarrollo, a fin de que revise y realice las consultas pertinentes.
20. Cada vez se dará a conocer la pauta de corrección y cómo se ponderó cada respuesta.
21. Las evaluaciones que no son pruebas escritas en todos los subsectores:
 - A. Serán revisadas a través de una “Pauta de Observación” o “Registro” que contengan los indicadores requeridos y su ponderación, la que será dada a conocer al inicio del trabajo.
 - B. El mismo procedimiento se considerará en el caso de las autoevaluaciones y coevaluaciones.
 - C. Estas pautas de corrección serán siempre previamente conocidas por los alumnos.
22. Considerando que la Jornada Escolar Completa quiere decir, para los alumnos, una extensión horaria significativa, solo se enviarán tareas para realizar en la casa con el fin de consolidar el contenido de una clase. Los profesores sí podrán solicitar documentos y materiales para desarrollar en clases los trabajos de investigación u otros pertinentes, así como recortes para el trabajo de clase o buscar la información necesaria para el logro de los objetivos de aprendizaje. Siendo alumno de la Enseñanza Media, sólo los profesores del área de ciencias, podrán de manera regulada, solicitar la realización de actividades para resolver en la casa. En el caso de que una actividad que haya sido planificada para el trabajo de una clase, no se terminara, el profesor podrá solicitar que se termine en la casa. Estas consideraciones no se aplicarán a los alumnos de la Enseñanza Básica y Pre- básica, los que sí llevarán las tareas necesarias para la consolidación de sus aprendizajes.
23. En el caso de que un alumno presente dificultad de rendimiento se procederá de la siguiente forma:
 - A. Se citará al apoderado para acordar medidas preventivas que mejoren la situación.
 - B. Si la situación no mejora: Se citará por segunda vez al apoderado para diagnóstico de especialista en el problema (psicopedagogía, psicología, educación diferencial, neurología), solicitando al apoderado la mayor cooperación posible.
 - C. Se acogerán y se practicarán todas las sugerencias que el especialista recomiende.



24. Los ensayos internos de P.S.U. que sean fijados durante el año escolar, podrán ser calificados con una nota de estímulo, de acuerdo a los criterios que acuerden los docentes en sus departamentos en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica.
25. Los alumnos realizarán los trabajos de investigación, de construcción o de práctica en el colegio, en las horas correspondientes a cada subsector.
26. Considerando que los profesores planifican cada una de las clases, que se desarrolla un trabajo exhaustivo y prolijo dentro de cada una de ellas, que cada alumno posee y practica los hábitos de estudio necesarios para obtener un buen rendimiento, las evaluaciones, sean estas pruebas orales o escritas, no serán repetidas, a menos que el docente responsable del subsector evalúe que el objetivo propuesto no ha sido logrado. Por lo mismo, se espera que el alumno se comprometa a participar activamente de las clases a fin de no obtener resultados insuficientes.
27. Los alumno de 4°, 6° y 8° Básico y de 3° Medio participarán en forma obligatoria de un Certamen de Expresión Oral, cuyo objetivo es desarrollar las habilidades verbales y no verbales necesarias en los discursos orales. Se entregará un tema a cada alumno, sobre el cual investigará para exponerlo ante los compañeros y compañeras de curso, un profesor y un directivo docente. Por esta actividad será calificado de acuerdo a una Pauta de Observación que conoce previamente. Si en esta actividad el alumno obtiene el máximo puntaje será distinguido en un Cuadro de Honor. Se entregará una Certificación donde queda constancia de aquello en lo que destacó y de lo que debe mejorar. En el caso de que el alumno de 8° Básico y 3° Medio se negara a la presentación del Certamen, se aplicará nota mínima, siendo la situación causal de Protocolo de Acuerdo y derivación a Orientación.
28. Los alumnos de 2° para 3° Medio o de 3° para 4° Medio deben elegir dentro del Plan de Formación Diferenciada, tres subsectores que se suman a la Formación General. Los alumnos serán informados por la UTP del Plan de Formación Diferenciada. En marzo del año lectivo siguiente, los alumnos tendrán un periodo de tiempo para modificar su efectividad, atendiendo a sus intereses y capacidades. Cumplido el periodo, cada alumno será inscrito oficialmente y participará activamente del proceso de enseñanza y de aprendizaje del subsector elegido, así como de la evaluación correspondiente. Esta inscripción oficial no se modificará durante el año lectivo ni al término del primer semestre.
29. Sólo se seleccionará el ingreso de alumnos mediante exámenes de admisión en aquellos cursos de Enseñanza Básica y Media en que la demanda supere las vacantes disponibles.
30. El Colegio Los Reyes asegura a sus alumnos una continuidad en los estudios desde Prekinder a 4° Medio, no obstante se exige a los alumnos mantener un rendimiento académico acorde a sus capacidades.
31. Las situaciones en que el alumno manifiesta un rendimiento reiteradamente deficiente y en que, pese a los esfuerzos del estudiante, de sus padres y/o apoderados y a las medidas de apoyo ejercitadas por sus profesores, no se producen avances significativos, el colegio estima su deber cautelar la estabilidad emocional del alumno o alumna, su autoimagen y su autoestima y propone, en pleno acuerdo con sus padres y/o apoderados, recomendar la continuidad de sus estudios en un establecimiento que reúna características apropiadas a su caso
32. Habiéndose aplicado una medida disciplinaria de suspensión a un alumno, los profesores no podrán evaluar sus aprendizajes sino hasta que se haya reincorporado a clases. Sólo la Unidad Técnico - Pedagógica está facultada para calendarizar las evaluaciones pendientes. En ningún caso, el alumno afectado por la suspensión será calificado con nota insuficiente mientras dure la medida.
33. Los profesores no sancionarán problemas de disciplina o responsabilidad con notas insuficientes que afecten el rendimiento del alumno.



NORMAS DE SEGURIDAD DEL COLEGIO LOS REYES

Este Reglamento de Prevención de Riesgos sigue los criterios emanados de las autoridades del Ministerio de Educación, entendiéndolo como nuestro deber el velar por la salud e integridad física de los educandos, cumpliendo así con el objetivo evitar accidentes en los escolares.

El sostenedor será quien proporcione oportunamente los recursos adecuados y necesarios en cantidad y calidad al Colegio, con el fin de evitar accidentes que puedan lesionar a personas y/o producir daños materiales.

La Dirección orientará a la comunidad escolar en la planificación, organización e implementación del Plan de Prevención de Riesgos, supervisando el cumplimiento de las normas, de las cuales hará partícipes a los padres y apoderados.

Los Profesores velarán por la salud e integridad física de los alumnos:

1. Conocerán los principios básicos de Prevención de Accidentes Escolares.
2. Harán cumplir las normas básicas de Orden, Higiene y Seguridad del presente Reglamento.
3. Promoverán en forma permanente la participación de sus alumnos en todas las actividades de Prevención de Riesgos, estudiar sus sugerencias y ponerlas en práctica cuando proceda.
4. Investigarán en forma minuciosa todo accidente, adoptando las medidas necesarias para evitar su repetición.
5. Adoptarán las medidas necesarias destinadas a mantener en los recintos del Colegio, los elementos deportivos y otros medios de trabajo en condiciones de funcionamiento, eliminando toda condición insegura, teniendo presente además el libre desplazamiento de los alumnos hacia las zonas de seguridad.
6. Evaluarán las acciones desarrolladas en el Plan de Prevención de Riesgos aplicado, informando de los resultados al Director y a los apoderados los logros obtenidos.

Se recomendará a los alumnos lo siguiente:

1. No utilizar anillos, argollas, collares y cadenas, los cuales en cualquier momento pueden ser motivo de un accidente.
2. Evitar los juegos bruscos, reyertas y bromas.
3. No encender o apagar elementos calefactores o combustibles.
4. No accionar o reparar equipos eléctricos o mecánicos, ni usar los dientes como herramientas.
5. No botar restos de comida, trapos, toallas higiénicas etc., a desagües, servicios higiénicos o en cualquier otro lugar no destinado específicamente para ello.
6. Evitar subirse a techos, panderetas, muros, árboles, etc.
7. No bajar o subir las escaleras corriendo, y evitar caminar o correr con objetos sólidos o con puntas en la boca.
8. No jugar ni saltar o caminar sobre las mesas o sillas.
9. No colgarse o columpiarse en el arco de fútbol u otros similares.
10. Acatar órdenes y recomendaciones impartidas por los profesores.
11. Informar a los profesores, las condiciones inseguras que signifiquen riesgos.
12. Mantener sus sitios de trabajo y recreación, en buen estado de orden y limpieza.

I.- NORMAS DE SEGURIDAD EN EL COLEGIO

1. La distribución del mobiliario en las salas de clases será planificada teniendo presente el libre desplazamiento de los alumnos y el camino expedito hacia el exterior, como una medida de seguridad en caso de una emergencia.



2. Las superficies de trabajo y recreación de los alumnos, estarán libres de elementos que alteren el normal desarrollo de sus actividades y juegos (cáscaras, piedras, tablas, escombros, etc.). El profesor que realice trabajos que produzcan residuos, será responsable de la limpieza y orden del lugar que ocupó.
3. Los vidrios quebrados, muebles deteriorados, tazas de baño y lavamanos trizados, puertas y ventanas en mal estado, interruptores y enchufes eléctricos quebrados, alambres y cables eléctricos con aislación deficiente o sin ella, deberán ser informados inmediatamente al Inspector General para su reparación, pues constituyen un serio peligro de accidente para el alumno y personal en general.
4. Los servicios higiénicos y duchas, serán revisados y desinfectados periódicamente, para su correcto funcionamiento.
5. Los lugares donde se manipulen alimentos reunirán las condiciones sanitarias necesarias.
6. El personal encargado del aseo no podrá vaciar detergentes u otros elementos de aseo en envases de alimentos o bebidas, con el fin de evitar lamentables equivocaciones.
7. Las escaleras no tendrán afiches, letreros, cuadros llamativos, espejos, que puedan ser objeto de distracción del usuario.
8. Los profesores recomendarán a los alumnos que no porten elementos cortantes o punzantes.
9. Al producirse un accidente en el cual el alumno resulte con una herida que sangre, se adoptarán todo tipo de precauciones con la finalidad de evitar cualquier contacto directo con la sangre del accidentado. Deberá existir especial cuidado en la eliminación posterior de los elementos utilizados en estos casos.
10. Se prohíbe a todos los integrantes de la comunidad educativa y visitantes fumar dentro del establecimiento.
11. No se utilizará en los patios o cercas, alambres de púa.
12. Los profesores informarán a los padres y apoderados, sobre las normas de higiene y seguridad que deben aplicar a sus hijos o pupilos dentro del establecimiento, con el fin de evitar accidentes.
13. Los profesores instruirán a los alumnos, sobre el cuidado y mantención del establecimiento y del mobiliario escolar, formando conciencia que el Colegio está al servicio de la comunidad.
14. El Colegio contará con un botiquín de Primeros Auxilios que contenga los elementos básicos necesarios. No se proporcionarán medicamentos de ningún tipo a los alumnos.
15. En la ficha escolar que el Colegio posee de sus alumnos y alumnas, se mantendrá información actualizada y médicamente certificada, de enfermedades o de discapacidades que requieren tratamientos prolongados y/o frecuentes controles o análisis de laboratorio. En caso de ser necesario, el personal correspondiente del establecimiento educacional, de acuerdo a los procedimientos propuestos por los servicios de salud, tomará las medidas de atención inmediata, previniendo los riesgos personales o de contagio.
16. En el Colegio se reforzarán las prácticas de Evaluación y Seguridad Escolar “Operación DEYSE”

II.- NORMAS DE SEGURIDAD QUE SE ADOPTARÁN EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES:

a) Revisión de Camarines y Duchas en cuanto a:

1. Trozos de vidrios y plásticos en las duchas (frascos de champú quebrados).
2. Banquetas y tarimas de madera en mal estado (astilladas).
3. Instalaciones eléctricas defectuosas.
4. Instalaciones de pisos con material antideslizante en duchas.
5. Superficie de Trabajo (Pisos de canchas y/o gimnasios con hoyos, hendiduras, baldosas sueltas).



b) Implementos Deportivos:

1. Se prohíbe a los alumnos utilizar cualquier elemento gimnástico o deportivo sin la autorización y vigilancia del profesor.
 2. Revisar dichos elementos, eliminando los que estén en mal estado e informando inmediatamente a Inspectoría.
 3. Una vez finalizadas las actividades deportivas, guardar los implementos tales como: balas, discos, jabalinas, trampolín, colchonetas, balones, etc., para evitar el uso incontrolado por parte de los alumnos.
- c) Evitar que los Alumnos mastiquen chicles en las clases de Educación Física.

d) Otras disposiciones:

1. Mantener en perfecto estado de funcionamiento y desinfección los servicios higiénicos, camarines, cocinas, etc., y protegidos del ingreso de vectores de interés sanitario, como moscas, ratones, etc.
2. Cuidar el abastecimiento de agua suficiente en cantidad y calidad.
3. Hacer limpiar los recipientes para recolección y deposición de basuras.
4. Tener lugares separados para guardar los alimentos, útiles de aseo y sustancias tóxicas o contaminantes, bien rotuladas para evitar accidentes.
5. En referencia a la higiene personal, además del Colegio, se instruirá al mismo tiempo a los apoderados para que ellos también las inculquen y controlen.
6. Los camarines siempre permanecerán cerrados con llave o candado durante la hora de clase, a fin de evitar el ingreso de personas ajenas al recinto.
7. Solo permitirán a los alumnos el ingreso a la pileta de la piscina con traje de baño y gorra, bajo ningún pretexto con uniforme formal, deportivo u otro tipo de ropas.

e) En las actividades de Educación Física:

1. Realizar los ejercicios gimnásticos y/o deportivos con la debida progresión, graduándolos a las diferencias individuales y a las condiciones de salud de cada alumno.
2. Aplicar normas de distancias, tiempos, alturas y pesos de acuerdo a las edades y contexturas físicas de cada alumno.
3. No se realizarán carreras de campo traviesa en calles, avenidas o caminos que tengan un tránsito vehicular que haga peligrar la integridad física de los alumnos.

III.- NORMAS DE SEGURIDAD EN EL LABORATORIO DE CIENCIAS:

1. En el Laboratorio de Ciencias utilizar siempre un delantal de protección.
2. Nunca probar el sabor ni el olor de productos químicos, a menos que sea estrictamente necesario.
3. Si es necesario oler un producto químico, nunca se pone directamente debajo de la nariz, se mueve la mano sobre él para agitar el aire y percibir su aroma sin peligro.
4. Evitar salpicaduras de ácidos. Limpiar inmediatamente cualquier salpicadura que se produzca.
5. Cuando se caliente algún elemento en un tubo de ensayo, dirigir la boca del tubo hacia lugares donde no se encuentren personas.
6. No mantener tapado el tubo de ensayo cuando se caliente un líquido, la presión de los gases puede producir la explosión del tubo.
7. No someter los materiales de vidrios a cambios bruscos de temperatura.
8. Los elementos de vidrios, deben estar bien limpios antes de usarlos.
9. Antes de utilizar reactivos químicos, leer detenidamente las instrucciones que aparecen en los envases o que sean proporcionadas por los profesores responsables.
10. Para sacar una solución de un frasco o recipiente, usar siempre la misma pipeta a fin de no contaminar otros productos químicos. No succionar (pipetear) un líquido con la boca.
11. Tapar el mechero de alcohol cuando no se use.



12. Nunca agregar agua a un ácido, siempre añadir el ácido al agua, poco a poco.
13. Los productos químicos no se deben tocar con las manos, especialmente aquellos como el fósforo, que además de su toxicidad puede producir quemaduras graves. Todo manejo debe hacerse con espátulas.
14. Al botar soluciones en el lavadero, dejar escurrir bastante agua. Será el profesor el responsable de señalar cuáles sustancias pueden escurrirse por el lavadero.
15. Los desechos sólidos deben botarse en los basureros, nunca en los lavaderos.
16. Mantener los lugares de trabajo limpios y ordenados mientras se trabaja, utilizando el material estrictamente necesario.
17. Al terminar la clase, asegurarse que las llaves de agua y del gas queden bien cerradas y que el lavatorio quede limpio y ordenado.
18. Evitar trabajos con equipos eléctricos húmedos, solamente usarlos cuando se hayan secado completamente.
19. Todo tipo de elemento eléctrico, no debe manejarse con las manos húmedas.
20. Los enchufes no deben tirarse del cordón.
21. En todo laboratorio, deben existir los siguientes elementos e instrucciones:
 - Una manta incombustible o una toalla grande, a fin de sofocar el fuego en la ropa de una persona.
 - Extintor de incendio.
 - Aviso con instrucciones para proceder en caso de intoxicaciones y los antídotos necesarios para actuar.
22. Los extremos de las varillas y tubos de vidrio, deben ser redondeados flameándolos para evitar cortaduras.
23. Al introducir tubos o varillas en tapones de goma u otros, es recomendable usar guantes o toallas, facilitando además la entrada con algún lubricante (jabón, glicerina, etc.).
24. Evitar el uso de material dañado o fatigado, especialmente si se va a calentar con vacío.
25. El material de vidrio deteriorado, debe ser guardado en recipientes especiales para su eliminación y no junto a otros desperdicios.
26. Todos los productos que desprendan humo o vapores tóxicos, deben manipularse bajo una campana de seguridad.

IV.- RESPONSABILIDADES DEL PROFESOR EN LABORATORIO:

1. Velar por la seguridad personal de los alumnos que le sean asignados, como asimismo, del personal que trabaja dentro de esa área.
2. Hacer cumplir las Normas de Orden, Higiene y Seguridad.
3. Conocer los principios básicos de Prevención de Accidentes.
4. Verificar que cada uno de los alumnos a su cargo, conozca el procedimiento indicado para el trabajo que debe ejecutar y si está en condiciones de cumplirlo. Instruirlo previamente en caso contrario.
5. Corregir en forma inmediata, al alumno que realice una acción insegura en la ejecución de su trabajo.
6. Promover en forma permanente, la participación de los alumnos en todas las actividades de Prevención de Riesgos; estudiar sus sugerencias y ponerlas en práctica cuando proceda.
7. Verificar que los alumnos a su cargo, utilicen los elementos de protección personal.
8. Disponer la atención inmediata de los alumnos accidentados y su traslado a Centros Hospitalarios, en caso necesario.
9. Investigar personalmente, todo accidente ocurrido a personas o equipos en los trabajos a su cargo. Adoptar las medidas necesarias para evitar su repetición.
10. Adoptar las medidas necesarias para mantener las áreas de trabajo, maquinarias, equipos, herramientas y otros medios de trabajo, en condiciones adecuadas de funcionamiento, orden y aseo, eliminando toda condición insegura.



11. Mantener en ejecución permanente, programas adecuados de mantención preventiva, orden y aseo, inspecciones, correcciones de deficiencias e instrucción al personal.
12. Preocuparse personalmente de colocar en cada instrumento o material, letreros de advertencia cuando sea necesario su reparación o mantención preventiva.
13. Ocuparse en todo momento de supervisar los trabajos de manipulación que realizan los alumnos en los espacios y muebles al interior del laboratorio.
14. Escuchar y atender las advertencias o comentarios de riesgo que puedan realizar los alumnos a fin de evitar accidentes.

V.- PROHIBICIONES DE LOS ALUMNOS EN EL LABORATORIO

En el interior del laboratorio, se prohibirá a los alumnos:

1. Usar anillos, argollas, relojes, corbatas, collares y cadenas.
2. Los juegos bruscos y de manos, reyertas, bromas, jugar o correr dentro de estos recintos.
3. Accionar o reparar mecanismos eléctricos o mecánicos, sin estar debidamente autorizado para ello.
4. Ajustar, reparar, lubricar máquinas y equipos en funcionamiento.
5. Dejar inoperante o retirar los elementos o dispositivos de seguridad.
6. Utilizar equipos sin estar debidamente autorizado por el profesor.
7. Utilizar escalas en mal estado o que no ofrezcan seguridad.
8. Distraer a otros alumnos durante su trabajo en talleres o laboratorios.
9. Utilizar herramientas o equipos en forma incorrecta, o que no sean lo suficientemente seguras.
10. Botar restos de comida, trapos, etc. a desagües, servicios higiénicos o en cualquier otro lugar no destinado para ello.

VI.- OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS EN EL LABORATORIO:

1. Acatar las órdenes y recomendaciones impartidas por sus profesores.
2. Informar inmediatamente a los profesores, de las condiciones inseguras que signifiquen riesgos.
3. Informar al profesor cualquier accidente que le ocurra en su trabajo de laboratorio.
4. Mantener sus sitios de trabajo en un buen estado de orden y limpieza.
5. Informar o denunciar cualquier síntoma de enfermedad, que afecte su seguridad física o la de otros condiscípulos en el trabajo, especialmente, si padece de mareos o vértigos.
6. Comunicar inmediatamente a los profesores, cualquier desperfecto o deterioro en los elementos de trabajo que pueden afectar su seguridad física o la de los demás alumnos.

VII.- SALIDAS EDUCATIVAS, PASEOS Y RECREACIÓN EN GENERAL:

Cuando el Colegio autorice la realización de salidas educativas, paseos u otro tipo de recreación similar, dichas salidas se registrarán por las siguientes normas:

1. Ningún curso está autorizado para organizar actividades que implique que los alumnos pernocten en lugares ajenos a sus hogares.
2. Se consultará en la Secretaría Ministerial de Educación el listado de playas aptas para paseos, pues estas disponen de salvavidas y vigilancia de la Armada de Chile. Elegido el lugar, se comunicará la fecha del paseo a la Armada y se solicitará a los apoderados autorizar por escrito a sus pupilos, incluyendo el permiso para bañarse.
3. Antes de realizar el paseo, se enseñará a los alumnos los contenidos del “Manual del Instrucciones para evitar accidentes en playas y paseos” (Armada de Chile).
4. En caso de optar por piscinas, deberá asegurarse la presencia de salvavidas.
5. Las salidas educativas, dentro o fuera de la provincia de Marga Marga, se realizarán tomando todos los resguardos de seguridad correspondientes, asegurándose de que los vehículos que transportan a los alumnos tengan al día los permisos obligatorios y cuenten con las medidas de seguridad que permitan prevenir la ocurrencia de accidentes.



La organización de este tipo de actividades, como lo indica el Ministerio de Educación, son de exclusiva responsabilidad del establecimiento y del Centro de Padres y Apoderados del mismo.

6. En cualquier caso, el colegio no autoriza la programación, organización y realización de actividades por más de un día.
Todas las actividades organizadas por los padres de los cursos y que impliquen pernoctar fuera del hogar, son de su única y exclusiva responsabilidad.
7. El Profesor Jefe de un curso no está autorizado por el Colegio para participar de paseos que tengan más de un día de duración.

VIII.- ROL DE LOS PADRES Y APODERADOS EN APOYO A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS:

Particularmente los padres y apoderados de nuestra comunidad escolar, cumplen un importante rol en la prevención de riesgos de los escolares. Corresponde a los padres de familia en general:

1. Conocer las normas de Prevención de Riesgos que aplica el establecimiento educacional, recomendando a sus pupilos el fiel cumplimiento de ellas.
2. Es responsabilidad de los padres o apoderados, asumir la restitución o pago de perjuicios ocasionados por su hijo o pupilo por deterioro de objetos, causados intencionalmente, previa comprobación.
3. Cautelar porque las recomendaciones dadas sean conocidas por sus hijos, respetadas y cumplidas.
4. Proteger la seguridad de los educandos, comprometiéndose a velar por ella siempre y en todo lugar.
5. Informar inmediatamente y por escrito a Inspectoría, su advertencia o comentario acerca de posibles situaciones de riesgo para los educandos.

IX.- RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS QUE ATENTAN CONTRA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA SEXUALIDAD DE LAS PERSONAS:

Asimismo, el Colegio difundirá entre los alumnos algunas normas de seguridad para la prevención de delitos, como por ejemplo:

1. Llamar a la Policía de Investigaciones (PDI emergencias 134) ante la presencia de un individuo sospechoso en el sector.
2. Procurar andar siempre acompañado o acompañada.
3. Pololear en lugares seguros, no concurrir a lugares oscuros, despoblados, alejados o de alto riesgo, como construcciones abandonadas, pues los delincuentes sexuales aprovechan estas oportunidades.
4. Evitar acercarse a desconocidos, menos si van en automóviles. Si recibe una consulta, conteste desde la vereda sin acercarse al vehículo.
5. No aceptar regalos ni invitaciones de desconocidos.
6. Estar siempre alerta, atento y observador, especialmente cuando transite por lugares despoblados o sitios abiertos.
7. No usar en la calle dispositivos que impidan la clara visión o audición del entorno por donde transita.
8. Tener presente que cada uno puede ser víctima de un robo, en especial en lugares de gran concurrencia de público como paraderos de locomoción, microbuses, calles céntricas, centros comerciales, etc.
9. Evitar transitar por lugares solitarios y de alta peligrosidad.
10. Ser cauteloso en las relaciones que establece con personas desconocidas a través de los medios electrónicos como Internet, evitando la entrega de todo tipo de datos personales.



X.- PLAN DE SEGURIDAD INTEGRAL OPERACIÓN DEYSE:

OBJETIVOS:

1. Generar en la comunidad escolar una actitud de autoprotección sustentada en un principio de responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
2. Proporcionar a los estudiantes de nuestro colegio, un efectivo ambiente de seguridad integral, mientras cumplen con sus actividades formativas.
3. Constituir a nuestro colegio en un modelo de protección y seguridad, replicable en el barrio y en el hogar.

ZONAS DE SEGURIDAD: Se establecen como Zonas de Seguridad (ZS)

Sede Los Reyes

ZS1: el patio ubicado detrás de la biblioteca (Enseñanza Básica)

ZS2: el patio de la educación parvularia (Prekinder y Kinder)

Sede El Sauce (Anexo)

ZS1: cancha ubicada al costado del patio central (Enseñanza Básica)

ZS2: patio ubicado al costado del casino (Enseñanza Media)

Hacia esas zonas deben dirigirse los alumnos profesores, asistentes de la educación y demás personal en caso de algún siniestro o catástrofe.

Se indicarán con carteles en la sala de profesores, salas de clases y patios los lugares de evacuación de cada dependencia del colegio.

Se efectuarán durante el año 6 ejercicios de evacuación.

Los profesores jefes en el Consejo de Curso darán a conocer los objetivos del plan de seguridad, las zonas de seguridad y el plan de acción en caso de siniestro o catástrofe.

Las Zonas de Seguridad y las Vías de Evacuación se encontrarán señalizadas con la simbología correspondiente.

MEDIDAS DE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

1. Se dará alarma haciendo sonar la campana u otro implemento en forma corta y continua.
2. Al escuchar, los alumnos dejarán inmediatamente sus labores y se dirigirán a la Zona de Seguridad que les corresponda, guiados por el profesor que esté a cargo del curso.
3. Una vez en marcha la evacuación, nadie podrá retroceder en busca de objetos olvidados.
4. Si la alarma se da al estar subiendo o bajando las escaleras, los alumnos se desplazarán hacia su respectiva Zona de Seguridad.
5. Para evacuar desde un segundo piso:
 - a. Al darse la alarma, el profesor ordenará la evacuación inmediata.
 - b. Los alumnos evacuarán en una sola fila y sin correr.
 - c. El alumno más cercano a la puerta de la sala, procederá a abrirla rápidamente.
 - d. Los dos cursos más cercanos a la escala, evacuarán pegados a la pared.
 - e. Los dos siguientes, lo harán por el costado contrario.
6. Los cursos del primer piso evacuarán lo más alejados de la pared posible.
7. Los alumnos no deben correr, interrumpir, conversar o gritar durante la evacuación. Saldrán rápido, en silencio y sin útiles.
8. Una vez finalizada la evacuación, sólo la persona encargada del Plan de Seguridad autorizará el regreso de los alumnos a sus salas.
9. El profesor tiene como principal responsabilidad la seguridad de los alumnos a su cargo y el Libro de Clases.
10. El profesor a cargo registrará e informará de accidentados y heridos.



GRUPOS DE APOYO EN CASO DE INCENDIO:

Corte de energía eléctrica y gas: Personal administrativo y de servicios.

Al producirse la evacuación, el funcionario más cercano al lugar de fuente de la electricidad y gas procederá al corte del suministro.

Ataque al fuego: Personal administrativo y de servicios.

Atacará los principios de incendio hasta la llegada de Bomberos, en una primera instancia con los extintores más cercanos al lugar siniestrado.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCENDIO:

1. Alarma interna: Al producirse un incendio, se procederá inmediatamente a dar alarma por parte de Inspectoría y evacuar rápidamente las dependencias hacia las Zonas de Seguridad.
2. Alarma externa: Junto con la alarma interna, secretaría procederá a llamar a Bomberos, Carabineros y el Servicio de Salud si fuera necesario.
Si el fuego es muy violento, se evacuará el colegio hacia la calle por lugares que minimicen los riesgos para alumnos, docentes y personal.

MEDIDAS DE SEGURIDAD EN CASO DE SISMO

A. SI LOS ALUMNOS ESTÁN EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO:

1. No deben salir corriendo de la sala de clases, ello constituye un gran peligro.
2. Se refugiarán en la parte del edificio que ofrezca más seguridad: umbrales de puertas, ubicación de vigas estructurales, vestíbulos, etc.
3. Al interior de la sala, los alumnos protegerán su cabeza bajo su banco o cualquier mueble resistente que pueda soportar el peso de escombros de cielos o muros.
4. Ante un sismo intenso, el profesor es quien debe conservar la calma, pues será él quien dicte las normas e instrucciones, a fin de proteger a los alumnos de los riesgos: vidrios quebrados de las ventanas, enlucido desprendido de las paredes, fragmentos del cielo raso o techo.
5. El profesor enseñará a los alumnos los sitios de protección, recorriendo la menor distancia posible.
6. Nadie encenderá fósforos, velas o cualquier otro elemento inflamable dentro de las salas o donde se encuentren atrapados, durante o después del sismo.
7. Se apagarán inmediatamente todos los fuegos que hubiese encendidos.
8. Después del sismo, el profesor y los alumnos esperarán un toque de alarma para proceder a evacuar las salas o lugares de trabajo hacia las Zonas de Seguridad correspondientes, en orden, silencio y sin útiles.
9. El profesor evacuará la sala con el Libro de Clases.
10. El profesor a cargo registrará e informará de accidentados y heridos.
11. Ningún funcionario, docente o no docente, se retirará del establecimiento hasta que sea expresamente autorizado por quien corresponda.

B. SI LOS ALUMNOS ESTÁN AFUERA DEL EDIFICIO:

1. En dependencias externas a las salas, camino al colegio o a sus casas, deben alejarse de todo elemento que represente un peligro potencial: muros, postes, cables de energía eléctrica, aleros, etc.
2. No acercarse a cables eléctricos que permanezcan colgando o cortados en la vía pública.
3. No correr junto a edificios ni cerca de ellos. Tampoco ingresar a uno.
4. Si el sismo ocurren en tiempo de recreo: los alumnos deben buscar un lugar seguro, siguiendo las normas dadas y posteriormente dirigirse a la Zona de Seguridad correspondiente con paso firme y seguro.

En los ejercicios de evacuación participan todos los alumnos, los docentes, no docentes, personal administrativo y auxiliar del colegio.



INFORMACIONES PARA LOS PADRES Y APODERADOS

1. Todas las normas y medidas precedentes serán tomadas para proteger la integridad de sus hijos en caso de incendio o de sismo.
2. Cada familia, a su vez, deberá tener un plan de contingencia en el caso de incendio o sismo en el colegio que considere todas las precauciones necesarias: números de teléfono de contacto rápido, dónde ir, quién retirará al alumno del colegio, etc.
3. Los alumnos no serán autorizados a abandonar las Zonas de Seguridad del colegio si no los retira un adulto responsable que el alumno identifique, medida que es válida para todos nuestros estudiantes.
4. Si un alumno no es retirado por un adulto responsable y confiable, permanecerá en el colegio a cargo del personal docente o no docente que esté de turno.
5. Es necesario tener en cuenta todos los procedimientos que aseguren la integridad del alumnado.
6. Para el caso de cualquier siniestro ocurrido en la sede El Sauce (anexo), la evacuación de los alumnos será solo por las puertas del Complejo Deportivo Elías Figueroa Brander, calle El Ocaso s/n.
7. Para el caso de cualquier siniestro ocurrido en la sede Los Reyes, la evacuación de los alumnos será solo por el portón que da acceso al segundo patio techado por calle El Ocaso.